

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

MANUAL DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA
SISTEMA EDUCATIVO RELACIONAL PARA ITAGÜÍ
-SERI-**

**MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
REVISIÓN 2018**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I: ASPECTOS GENERALES.....	4
1. PRESENTACIÓN	4
2. ACUERDO DE APROBACIÓN MANUAL CONSEJO DIRECTIVO.....	5
3. OBJETIVOS.....	7
4. HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
TÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL	11
5. MARCO CONCEPTUAL.....	11
6. MARCO LEGAL	18
TITULO III: CONVIVENCIA ESCOLAR.....	26
7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
8. RESPONSABILIDADES	34
9. DERECHOS Y DEBERES	38
TITULO IV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1620 DE 2013.....	47
10. COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	48
11. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	50
12. COMPONENTE DE ATENCIÓN	51
13. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	76
14. ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN DEL DAÑO Y SANCIONES	77
TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	84
15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS ...	84
16. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	86
17. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL	92



18. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA	96
19. PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES ...	96
20. PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y RETARDOS	98
21. NORMAS DE ESPACIOS INSTITUCIONALES Y OTROS ASPECTOS GENERALES	99
TÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR	112
22. RECTOR	112
23. CONSEJO DIRECTIVO	113
24. CONSEJO ACADÉMICO	116
25. ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN	117
26. DIRECTORIO TELEFÓNICO	126

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TITULO I: ASPECTOS GENERALES

1. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Isolda Echavarría, está ubicada en la calle 34^a N° 57-60 en el barrio Santana del Municipio de Itagüí, departamento de Antioquia (Colombia), de carácter oficial, sin ánimo de lucro y dedicada a impartir educación formal, buscando que el aprendizaje sea un beneficio personal y social.

A través del presente documento, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Isolda Echavarría, expone a la comunidad el manual de convivencia, partiendo de la misión, la visión y el modelo educativo SER-I (Sistema Educativo Relacional para Itagüí), orientados al desarrollo de la autonomía y a la generación de manuales en la que prime el respeto y la solidaridad con el otro, atendiendo al principio de la diversidad y de allí el respeto de quienes tienen condiciones diferentes, para que el manual de convivencia sea el fruto integral, construido desde los aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y personal administrativo.

La Institución tiene como propósito ajustarse a la luz de los tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia, la ley de infancia y adolescencia y la ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;, trazando caminos que orienten el ejercicio del cumplimiento de deberes y exigiendo los derechos de cada agente que interviene en el proceso de la educación de los estudiantes.

Para tal fin, se analizaron las normas constitucionales y legales, correspondientes a los derechos y deberes de los estudiantes, que faciliten la consecución de la autonomía constructiva, entendiendo la diversidad de comportamientos y criterios propios, en aras de generar conciencia frente al cumplimiento de las normas que se establecen en la comunidad educativa. Es así como el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

respectivo manual orientará a los miembros de la institución promoviendo la formación integral para garantizar la paz social.

2. ACUERDO DE APROBACIÓN MANUAL CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 08 DEL 6 DE ABRIL DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UN NUEVO MANUAL O ACUERDO DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Isolda Echavarría, en cumplimiento de las responsabilidad establecidas en las leyes 115 de 1994 y 1620 de 2013 y los decretos 1860 de 1994, 1850 de 2002 y 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que la comunidad educativa ha venido discutiendo por un largo periodo de tiempo, la nueva estructuración del manual de convivencia amparado en las directrices emanadas de las leyes 115 de 1994, y 1620 de 2013 y los decretos reglamentarios 1860 de 1994, 1850 de 2002 y 1965 de 2013,
2. Que han sido constantes las reuniones de participación de la comunidad educativa representada en padres de familia, estudiantes, docentes, personal administrativo, y directivo, en el análisis, reflexión y discusión del nuevo manual de convivencia,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

3. Que todo estudiante es un ser en formación y como tal debe ser tenido en cuenta para que adquiera el suficiente conocimiento, el cumplimiento de los deberes y el respeto de sus derechos, debe ser partícipe de los procesos de mediación de conflictos, de acatar las normas y las leyes de la constitución y un agente que valore y se respete así mismo como a los demás, con responsabilidad, equidad y justicia,

4. Que la ley general de Educación, ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87 establece la obligación de un manual de convivencia, que será aceptado por los padres de familia y estudiantes a la hora de firmar el contrato de matrícula,

5. Que la Ley 1620 de 2013 y su derecho reglamentario 1965 del mismo año crean y reglamentan el Sistema de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar, estableciendo las condiciones y criterios que debe cumplir todo manuela de convivencia y los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones que afecten las convivencia escolar

6. Que para dar cumplimiento del horizonte institucional se hace necesario generar un ambiente escolar de sana convivencia, con una participación de todos y para todos con un respeto por los derechos y la diversidad por las personas

7. Que se acoge integralmente a los contenidos de la SENTENCIA 478 del 2015: "...protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad..."

ACUERDA

1. Adoptar y aprobar el nuevo manual de convivencia escolar para la Institucion Educativa Isolda Echavarría del Municipio de Itagüí, como un acuerdo para la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad.

2. Adoptar y aprobar la Ruta de Atención Integral con los respectivos protocolos a que se refieren los situaciones tipo 1,2 y 3 y de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del mismo año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

3. Cumplir con el principio de la diversidad de toda índole con respeto a los que tienen condiciones diferentes enmarcadas en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad.
4. Publicar a partir de la fecha el nuevo Acuerdo de convivencia escolar en todos los medios de comunicación que tiene la institución de tal forma que a todos los miembros de la comunidad educativa lo conozcan, quienes firmaran posteriormente el manifiesto anexo a la matrícula donde dejaran la constancia de su conocimiento y aceptación,
5. El presente acuerdo de convivencia escolar o manual de convivencia rige a partir del 6 de Abril del año 2018 y deroga el anterior manual de convivencia y todas aquellas disposiciones institucionales que le sean contrarias

Publíquese y cúmplase

Dado en la ciudad de Itagüí a los 6 días del mes de abril del año 2018.

VANESA ZAPATA

Representante de los docentes

MARIANA COLORADO SOTO

3. OBJETIVOS

Objetivo general

OLGA LEON LOPEZ

Fortalecer los procesos de autonomía y el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales
Representante C. de padres

y sociales a través de la implementación del Sistema Educativo Relacional para Itagüí -SERI- y el
desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad.

JOHN JAIRO PARRA HERRERA

Objetivos específicos

Rector

Directiva

Garantizar el alcance del horizonte institucional, a través de la evaluación, seguimiento y
mejora del Sistema de Gestión de Calidad en la prestación del servicio educativo.

MOISES MOSQUERA

Representante de los docentes

SUSANA SEGUR

Representante de los estudiantes

MARIBEL GONZALEZ

Representante C. de padres

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Académica

Desarrollar un currículo con base en los principios y valores institucionales, que responda a las necesidades y a la construcción de los proyectos de vida de los estudiantes.

Recursos

Administrar los recursos humanos y físicos de manera eficiente y eficaz, garantizando el buen uso de los mismos para el funcionamiento institucional y la implementación del sistema relacional.

Comunidad

Promover la ejecución de acciones inclusivas, la prestación de servicios complementarios, la participación y la prevención de riesgos físicos y psicosociales, para el mejoramiento de la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.

4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Principios Institucionales

1. Desarrollo del aprendizaje autónomo
2. Fortalecimiento de la responsabilidad individual y colectiva
3. Respeto por la diferencia a través del reconocimiento de la diversidad en las formas de aprendizaje
4. Lectura crítica como eje transversal del sistema
5. Comunicación asertiva para la resolución pacífica de conflictos.

Filosofía Institucional

Desde la intención del quehacer educativo, se busca generar un espacio humanista, donde la persona y sus valores sean el centro de los intereses institucionales.

En cuanto al ámbito sociocultural, se formarán hombres y mujeres con calidad de vida, con pensamiento crítico y reflexivo. Estudiantes con libertad de pensamientos, proyectivos e

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA</p>	
GA-MN-41	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

inteligentes, competentes frente a las demandas de la sociedad contemporánea. Más preocupado por el Ser y el Hacer, que por el Tener.

La filosofía institucional, propende por la formación de estudiantes con sentido de solidaridad, amor, colaboración y aceptación recíprocos, que reconozcan entre sí, sus valores y sus cualidades, para aprender a convivir con las diferencias individuales del otro. Además, se necesitan hombres y mujeres que sean felices y busquen el camino de la verdad y la justicia.

Misión

Somos una institución de carácter público enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad educativa, mediante la implementación del Sistema Educativo Relacional para Itagüí –SERI-, que parte de las necesidades y características de los estudiantes en búsqueda del fortalecimiento de la autonomía y el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, a partir de la lectura crítica y las herramientas tecnológicas como ejes transversales del sistema.

Visión

Para el año 2022 la Institución Educativa Isolda Echavarría será reconocida por formar seres humanos autónomos, a través de la consolidación del sistema educativo relacional, atendiendo a las políticas educativas nacionales y a criterios éticos enfocados al ejercicio de la ciudadanía.

Valores

1. Respeto
2. Equidad
3. Solidaridad
4. Autonomía



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

5. Esfuerzo
6. Responsabilidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

5. MARCO CONCEPTUAL

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de talleres, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Art. 2 ley 1620)

Acuerdo: es un pacto de naturaleza informal como principio de solución con carácter práctico que se somete a un periodo de observación, luego del cual se puede establecer uno nuevo,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

hasta que se pueda encontrar una opción adecuada y que en todo caso no es contradictorio a los procesos concertados como criterios formales o normas de convivencia institucionales.

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Art. 2 Ley 1620)

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Comité Escolar de Convivencia: Es un conjunto de miembros de la comunidad educativa encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Concertación: Es el acuerdo logrado entre dos o más partes para el manejo de una situación.

Comunidad Educativa: está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, directivos docentes, personal administrativo y egresados. Todos participan de la organización y buena marcha de la institución.

Comportamiento: acciones observables que nacen de creencias, convicciones y valores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Compromiso: es un acuerdo formal al que se comprometen las partes una vez convenidas las condiciones. Cuando son producto de correctivos aplicados desde el aula son acuerdos informales establecidos entre las partes; pero cuando son aplicados institucionalmente adquieren un carácter formal o de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones acordadas.

Conducto regular: son los pasos a seguir para la solución de un conflicto. Los miembros de la Institución para la solución de conflictos, quejas, reclamos y/o sugerencias, harán debido uso del siguiente conducto regular, de manera tal que una instancia de él no podrá actuar sin que se hayan agotado las instancias anteriores.

1. Docente del área o asignatura
2. Director de taller
3. Coordinación respectiva
4. Comité de Convivencia Escolar
6. Consejo Directivo

Constitución Política: es el conjunto de normas constitutivas de un estado.

Convivencia: capacidad de llegar a un consenso y de asumir una actitud tolerante frente a los demás.

Convivencia Escolar: comportamiento consigo mismo y con los demás que hace evidente el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

Correctivos pedagógicos: acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.

Deber: obligación correspondiente a un derecho.

Debido proceso: procedimiento del estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas procurando en todo momento el respeto a la norma y a las formas propias de cada juicio.

Derecho: facultad de hacer o exigir aquello que la ley, la autoridad y/o la comunidad establece en nuestro favor. Los derechos poseen una reciprocidad ineludible con los deberes de cada individuo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
GA-MN-41	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: center;">Enero de 2018 VERSIÓN: 3</p>

Diálogo: conversación con igualdad de derechos de quienes participan en la solución de un problema. Tiene como objetivo descubrir la verdad y comprometerse con ella.

Disciplina: conjunto de pautas de comportamiento, de estímulos y recursos que interactúan para que el individuo establezca cambios de conducta proyectados al futuro, para contribuir no solo al bienestar institucional sino también en la evaluación de la personalidad y ajuste social.

Escuela inclusiva: es aquella donde se identifican y minimizan las barreras al aprendizaje y la participación y se maximizan los recursos que apoyen ambos procesos. Donde la institución educativa acoge a los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales, donde se provean experiencias de aprendizaje significativas.

Estímulo: reconocimiento que la Institución hace a cualquier miembro de la comunidad educativa por su buen comportamiento, rendimiento académico y su destacada participación en diferentes actividades.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Art. 2 ley 1620)

Formación Integral: Es la educación que busca el desarrollo de la persona en todos los aspectos.

Garantía de derechos y aplicación de principios. Artículo 2.3.5.4.2.1.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación los principios de

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
GA-MN-41	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los talleres étnicos, como se definen en los artículos 7 al13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. (Decreto 1965 de 2013, artículo 35).

Inclusión: significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes.

Libertad: capacidad de elegir consciente y responsablemente.

Manual de convivencia: es el conjunto de normas destinadas a garantizar la convivencia y el cumplimiento de los fines de la educación colombiana a través del orden, la imparcialidad en el tratamiento de los problemas y la cooperación entre estudiantes, padres de familia y educadores. Es de obligatorio cumplimiento si no está en contra de la Constitución y de los derechos humanos.

Mediación: La mediación escolar es un método para resolver conflictos donde una tercera persona neutral que ayudar a los disputantes de forma cooperativa de manera tal que puedan resolver el problema que los enfrenta.

Métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC): Son los procedimientos utilizados para solucionar conflictos partir de las necesidades e intereses de las partes.

Mérito: resultado de las buenas acciones que hace digno de aprecio a un individuo.

Norma: manual preestablecido que rige la convivencia. Toda norma supone el reconocimiento de un valor.

Negociación: Proceso en las partes se conversa acerca del problema y lo resuelven otorgándose mutuas concesiones, sin necesidad de la intervención de un tercero, logran un mutuo manual que resulta en una mutua satisfacción de intereses.

Protocolo: Es el procedimiento indicado que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes: el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Responsabilidad: compromiso personal que se tiene frente a una norma. Genera obligación de dar, hacer o no hacer, se traduce en la capacidad de responder por los actos propios y en algunos casos por los ajenos.

Temporalización asistida: Es considerada una estrategia diseñada con el fin de dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Decreto 1075 de 2015

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Sentido de pertenencia: es la interiorización de un valor social, en el cual los individuos se identifican, aman y respetan las pautas de convivencia que su entorno les proporciona, así como todos los bienes materiales y culturales.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Valor: apreciación positiva que se hace de personas, hechos y cosas. La Institución establece una escala de valores sobre las cuales se construye la formación integral de los estudiantes.

Violencia sexual. Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

6. MARCO LEGAL

Para hacer de la convivencia escolar un espacio de formación integral dirigido a los miembros de la comunidad educativa, se tendrán los medios jurídicos y legales que permitan apoyarnos en la toma de decisiones y en el tratamiento de los casos que alteran la armonía de la convivencia escolar.

Para ello, son fundamentales los lineamientos establecidos en la ley 1620 de 2013, sobre la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la cual contribuye a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el Mandato Constitucional y la Ley General de Educación. Además, esta norma promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Este sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de Derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional. De igual manera, es necesario hacer referencia al Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la aplicación de la Ley 1620 de 2013.

El manual de convivencia de la Institución Educativa Isolda Echavarría, se fundamenta en el siguiente ordenamiento legal:

Constitución Política de Colombia

Específicamente los siguientes artículos que hacen referencia directa al clima de convivencia y la participación democrática: 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 27, 29, 31, 40, 42, 44, 45, 47, 67, 68 y 95).

Ley General de Educación 115 de 1994

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Es el fundamento que rige el manual de convivencia, respecto al gobierno escolar, el currículo y los procesos de evaluación. Además, se derivan de ella lo relacionado con el proceso de matrícula y los compromisos académicos y convivenciales. Específicamente los artículos (8793,142)

Decreto reglamentario 1075 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de educación, “con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo”. Específicamente en lo referido al manual de convivencia, se tienen en cuenta los siguientes títulos incluidos en la parte 3 (Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media) del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo:

- Título 3: prestación del servicio (sección 4: Proyecto Educativo Institucional: Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de convivencia (art. 17 decreto 1860 de 1994).
- Título 4: participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Título 5: sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006

Específicamente el capítulo II donde se establecen los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes; así como los artículos 42, 43, 44 y 45 que se definen a continuación.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los estudiantes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.



- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reformativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

- Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
 - Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
 - Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
 - Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
 - Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
 - Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
 - Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reformativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
 - Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar.

Ley 1620 de 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Específicamente los siguientes artículos:

Artículo 5. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Otras leyes, decretos y sentencias.

- Ley 12 de 1991: Convención Internacional sobre los derechos del niño
- Ley 599 de 2000: Código penal colombiano
- Decreto 1108 de 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



- Ley 1566 de 2012: por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".
- Sentencias que la corte constitucional ha sancionado en cuanto a temas que competen al ámbito de la educación:

Sentencia T – 565 de 2013. “-Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia... Las decisiones que toma el sujeto respecto a su reconocimiento en la identidad y orientación sexual hacen parte del núcleo esencia de su dignidad, libertad y autonomía. Debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte ha contemplado que la regla de prohibición de discriminación fundada en la opción sexual resulta aplicable, de manera específica, en el ámbito educativo. Aquellos tópicos relativos a la decisión sobre la opción sexual, entendida en su doble condición de identidad u orientación, son asuntos que competen a la esfera íntima del individuo y que ejerce bajo su completa autonomía”

Sentencia T-478 de 2015 (URREGO): “El derecho a la intimidad, junto con otros derechos como el del libre desarrollo de la personalidad y la libertad de conciencia, están concebidos para permitir a las personas fortalecer y desarrollar su condición de seres libres y autónomos, que es el presupuesto esencial del estado democrático. La individualidad del individuo, su posibilidad no siempre fácil de separarse del influjo de los otros o de la masa, de realizar las actividades que les son afines y no las que le sean impuestas, de reflexionar solitariamente, de optar por sus propias preferencias, y de llegar a sus propias conclusiones frente a los dilemas de la cotidianidad y de la política, en fin, la posibilidad de aislarse con frecuencia u ocasionalmente del mundo, es de lo que depende el que pueda convertirse en un sujeto de derechos y obligaciones, el que pueda ejercer las responsabilidades democráticas y participar en los procesos que forjan un estado social de derecho como lo es el colombiano. Sólo reconociendo la autonomía e individualidad de las personas, puede hablarse del “respeto a la dignidad humana” que sirve de fundamento al estado colombiano,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

según el artículo 1º de la Constitución. La protección de esa esfera inmune a la injerencia de los otros –del Estado o de otros particulares-, como prerequisito para la construcción de la autonomía individual que a su vez constituye el rasgo esencial del sujeto democráticamente activo, tiene que ser jurídicamente relevante, y lo es, a través de los mecanismos constitucionales de protección al derecho a la intimidad, los cuales no circunscriben su alcance a cierta clase social económica o ilustrada, sino que se extienden, como no podía ser de otra forma, a todas las personas amparadas por la Constitución” (resaltado fuera del texto). El Tribunal ha establecido que la garantía del debido proceso exige que los manuales de convivencia describan con precisión razonable los elementos generales de la falta, distingan claramente su calificación (esto es si se trata de una falta grave o leve) y determinen también con claridad la sanción que se desprende de la misma.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TITULO III: CONVIVENCIA ESCOLAR

7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación. El Comité será la instancia que activa la ruta de atención integral cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia.

Sesiones

El Comité Escolar Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Decreto 1965 de 2013, artículo 23).

Quórum decisorio

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento en cualquier caso, el comité no podrá sesionar sin la presencia del rector.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 2012, en el Decreto 1 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 25).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Acciones o decisiones

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento la formación para la ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por Comité Nacional Convivencia y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley (decreto 1965 2013, artículo 24).

Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- 1 Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Conformación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

1. El Rector, quien preside el Comité.
2. El Personero Estudiantil.
3. El docente Orientador.
4. Los Coordinadores de Jornada
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. Un representante del Consejo de Estudiantes elegido por el mismo entre los Representantes de Taller del grado décimo.
7. Un Docente por jornada, líder del proyecto de formación ciudadana o que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Causas de retiro

1. Retiro de la Institución.
2. Renuncia por motivos personales, en el caso de los Representantes de Estudiantes y Padres de Familia.
3. Incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Manual de Convivencia y/o en la legislación vigente.
4. Incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral, en el caso de los Representantes de Estudiantes y Padres de Familia.
5. Inasistencia a tres sesiones.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia (art. 13 ley 1620 de 2013)

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Líder en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Líder en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamento interno

- Las reuniones ordinarias serán convocadas por el rector
- Se llevarán a cabo una vez al mes.
- El horario de la reunión será de 11:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el rector cuando sea estrictamente necesario.
- El quórum para efectuar la reunión será de la mitad más un integrante (5 integrantes), teniendo en cuenta que deben estar el rector y uno de los estudiantes para poder llevarse a cabo la reunión.
- Los docentes y la coordinación serán los encargados de elaborar las actas de cada una de las reuniones, estas serán entregadas a más tardar dos días hábiles después de la reunión y archivadas en coordinación.
- La agenda se define de acuerdo a las necesidades de cada reunión.
- Todos los integrantes tienen voz, voto y voto.
- Serán integrantes del comité escolar de convivencia un parent de familia representante por cada jornada.

Decálogo de convivencia escolar

1. Respeto a mis compañeros, por ello me comprometo a bajar la voz y no hablar a destiempo.
2. Si soy autónomo y responsable, alcanzaré grandes satisfacciones en la vida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

3. Como yo me cuido y cuido mi entorno, mantendré el espacio limpio y no rayaré ni dañaré las mesas ni demás herramientas de trabajo.
4. Si apoyo requiero de mi analista o tutor, debo alzar la mano y esperar que este pueda ayudarme.
5. Si alguna dificultad tengo con un compañero o analista, utilizaré siempre el dialogo para solucionarlo y si es del caso hablaré con mi tutor.
6. Si algún compañero requiere apoyo, seré solidario sin que eso implique hacerle la actividad.
7. Respetaré los materiales de trabajo de los compañeros y cuidaré de los míos.
8. Como los implementos tecnológicos son para mi trabajo académico, no los utilizaré para actividades diferentes a este fin.
9. Alcanzar la excelencia depende de mí, por ello seré responsable con el desarrollo de mis actividades.
10. Reconozco que mis compañeros son diversos y respeto sus creencias y convicciones.

Competencias ciudadanas y proyectos pedagógicos

Entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Estas habilidades se pueden aprender, desarrollar y practicar. Los estándares nacionales en competencias ciudadanas que publica el Ministerio de Educación pretenden ser una guía de cómo llevar a cabo esta formación en competencias ciudadanas. En la Institución educativa las competencias ciudadanas y los proyectos pedagógicos se desarrollan mediante la implementación del programa *Vivamos y Convivamos*, el cual enmarca los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral.

Mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Justicia Restaurativa

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Es un tipo de justicia consensual que se preocupa por la reparación integral del daño causado a la víctima, la reintegración sin señalamiento del ofensor y la víctima a la convivencia, la recuperación de la confianza y la reconstrucción del tejido social” (Puerta, 2016, p:16). Los siguientes son las acciones de apoyo que el CEC debe cumplir para hacer un uso adecuado de la justicia restaurativa:

Con la víctima: llevar a cabo un proceso de desvictimización, para que esté sin temor y se sienta nuevamente un sujeto de derecho.

Con el ofensor: llevar a cabo diálogos privados para evitar nuevas violencias.

Con las familias: generar reflexiones y apoyar su responsabilización

Otras acciones: capacitarse internamente y a los demás docentes sobre los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, hacer seguimiento constante y tener un equipo capacitado para acompañar estos procesos.

Mediación

Es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos donde las partes se apoyan de un tercero, que no resuelve el conflicto, pero facilita y apoya para encontrar las salidas. Para su correcto funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Que el CEC o coordinación remita la situación y exista interés de las partes.

Que exista una lista de mediadores de los integrantes del centro de mediación escolar.

El centro de mediación determina los mediadores de acuerdo a la situación.

La siguiente es la metodología que se debe seguir en la aplicación de este mecanismo:

- Premediación: se informa al mediador para que defina el encuentro
- Entrada: encuentro, presentación y establecimiento de reglas
- Cuéntame: cada una de las partes da su versión del asunto
- Ubicarnos: se ven las diferentes caras y aristas del conflicto
- Arreglo: Inicia la negociación, las partes dicen cómo se puede resolver
- Acuerdo: se determina cómo se resolverá el conflicto y cuáles son los acuerdos
- Cierre: se determina la forma, fecha y lugar para el seguimiento de los acuerdos

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Seguimiento: verificar el cumplimiento de los acuerdos para saber el paso a seguir
- Si este mecanismo falla porque alguno de los involucrados no le interesa la mediación, se levanta de la mesa sin concluir el proceso, después de negociar no se logra ningún acuerdo o se incumplen los mismos, se da inicio al proceso disciplinario con debido proceso.

Negociación Directa

Es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos donde las partes buscan salidas de manera directa, es una forma válida de gestionar conflictos, se debe contar con el interés de los involucrados de llegar a acuerdos. Para su correcto funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Que las situaciones tipo I a las que se les puede aplicar estén definidas.

Que los estudiantes conozcan y se apropien de los principios de esta metodología

Que el CEC o a quien delegue haga seguimiento continuo.

La siguiente es la metodología que se debe seguir en la aplicación de este mecanismo:

- Se debe contar con el interés de los involucrados en negociar
- Se deben establecer condiciones para el encuentro
- Las partes se deben sentar a dialogar sin interrumpirse: explicar cómo se sienten, cómo los afecta el conflicto y sus motivaciones, definir cuál es el conflicto, señalar posibles salidas, argumentar sus ideas y valorar las ideas del otro, seleccionar aquellas salidas que mejor satisfagan los intereses de todos y que sea más sencilla.
- Se debe informar al CEC sobre el resultado de la negociación, para que haga seguimiento formal e informal del cumplimiento de los acuerdos, si se verifica el cumplimiento se deja constancia en la carpeta y se archiva en un lugar confidencial manejado directamente por el CEC.
- Si este mecanismo falla porque alguno de los involucrados no le interesa la negociación directa, se levanta de la mesa sin concluir el proceso, después de negociar no se logra ningún

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

acuerdo o se incumplen los mismos, se da inicio al proceso disciplinario con debido proceso.

8. RESPONSABILIDADES

De la Institución Educativa

Definidas en el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

1. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Del rector y/o director en el sistema

Según el art. 18 de la ley 1620 de 2013, el rector y/o director tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVERIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De los docentes en el sistema

Según el art. 19 de la ley 1620 de 2013, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

De la familia

Obligaciones de la familia: decreto 1075 de 2015

Artículo 2.3.3.1.2.1 En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto educación.

Definidas en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, el artículo 53 del Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes

9. DERECHOS Y DEBERES

De los estudiantes

La Institución Educativa Isolda Echavarría se propone garantizar a la comunidad educativa el respeto por los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991, en su título 2 capítulo primero art. 11 al 41 y en el capítulo segundo del art. 44.

Institucionales	
Derechos	Deberes
Tener un carné que lo identifique como estudiante de la institución.	Portar y hacer buen uso del carné de la institución en los espacios requeridos
La libertad de culto y conciencia religiosa.	Respetar la libertad de culto y conciencia religiosa de los demás miembros de la institución educativa.
Expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos.	Respetar las ideas y derechos de los demás.
Ser valorado por sus capacidades y aptitudes.	Valorar las capacidades y aptitudes de los demás.
Participar en la toma de decisiones en los espacios que afecten la vida estudiantil.	Elegir responsablemente, a quienes lo representen en los diferentes cargos de la Institución



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

Disentir, siempre y cuando interponga un recurso ante una situación que considere injusta.	Reconocer que otros pueden tener la razón en muchos casos. Hacer los reclamos a quien corresponda, de una manera cortés y utilizando el conducto regular.
Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a que participe en la vida de la cultura, las artes, la recreación y la religión.	Participar en los descansos y en otras actividades pedagógicas de una forma ordenada y pacífica.
Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los compañeros, docentes, directivos docentes y demás miembros de la institución.	Brindar un trato respetuoso y digno a los compañeros, docentes, directivos docentes y demás miembros de la institución.
No ser discriminado por ninguna condición diversa (raza, orientación sexual, discapacidad, ideología, etc.).	Aceptar a las personas sin ningún tipo de discriminación por raza, orientación sexual, discapacidad, ideología, etc.
Hacer uso racional de las instalaciones, bienes y servicios de la Institución educativa.	Utilizar y cuidar las instalaciones, bienes y servicios de la Institución educativa.
Elegir y ser elegido democráticamente y con responsabilidad para los diferentes cargos que exigen su representación en la Institución.	Utilizar los mecanismos de participación institucional. Representar digna y responsablemente a los compañeros cuando es elegido a un cargo del ámbito escolar.
Recibir una educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía seria, gradual y acorde con su edad, que promueva su desarrollo integral.	Asumir una actitud respetuosa y de participación frente a los temas relacionados con la educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía.
Gozar de un ambiente sano que contribuya a una adecuada salud mental y una buena convivencia.	Contribuir con su comportamiento a la generación de un adecuado clima escolar.
Asistir a todas las actividades programadas por la institución educativa.	Mantener un buen comportamiento en todas las actividades programadas dentro y fuera de la institución.
Conocer el horizonte institucional, que guía la política de calidad de la comunidad educativa.	Vivenciar el horizonte institucional en cada uno de los espacios de interacción social de la comunidad educativa.
Recibir oportunamente los certificados de calificaciones y constancias de estudio entregadas por la secretaría del Plantel	Solicitar con 10 días de anticipación certificados de calificaciones y constancias de estudio a la secretaría del Plantel.

Académicos y Formativos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

Artículo 2.3.3.3.3.1 decreto 1075 de 2015

Derechos	Deberes
Disponer de un profesorado idóneo, responsable y comprometido con su proceso de formación, que respete el ritmo personal y la individualidad.	Responder y valorar el trabajo realizado por los docentes de la institución.
A que se identifiquen sus habilidades, debilidades, formas de comunicación y potencialidades, a partir de allí trabajar en un plan de estudios individual y al desarrollarlo avanzar en la identificación, alcance y proyección de sus propias metas, con el fin de alcanzar su máximo potencial.	A desarrollar responsablemente y con honestidad los diagnósticos que permiten determinar habilidades, debilidades, formas de comunicación y potencialidades.
A que su plan de estudio contenga criterios de exigencia que le permitan interiorizar el concepto de excelencia, a trabajar hasta llegar a la misma, a ser tratado y direccionado bajo los principios de reconocimiento y trabajo de desarrollo de potenciales, a ser medido hasta llegar a la excelencia.	Aplicar los criterios establecidos en el plan de estudio hasta alcanzar la excelencia
Conocer los tiempos y los procesos que debe desarrollar en cada área.	Presentar el desarrollo de las guías, dentro de las fechas y horas establecidas por el analista del área. En caso de inasistencia presentar la excusa justificada.
Recibir asesoría necesaria para un mejor rendimiento académico. Ser oído, orientado y asistido por quienes tienen la responsabilidad académica.	Atender responsablemente a las actividades realizadas en el taller y solicitar asesoría en caso de necesitarlo.
Recibir completa y cumplidamente los talleres de los analistas asignados, a no ser que estén ausentes por razón justificada.	Estar dispuesto a participar activamente en las actividades propuestas por los docentes.

Convivencia Escolar

Derechos	Deberes
Conocer el manual de convivencia; ser informado sobre los comportamientos que afectan la convivencia escolar y merecen recibir orientación para dar solución a la	Conocer, aceptar y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

<p>situación problemática o a la aplicación de correctivos.</p> <p>Solicitar y obtener del coordinador, autorización para ausentarse del plantel o del aula taller por razones justas, suficientemente demostradas por escrito, enviado por sus padres o acudientes y debidamente firmada con número telefónico y cédula. (el estudiante sale acompañado de la institución con su respectivo acudiente, independientemente del grado de escolaridad)</p> <p>Uso de las oportunidades de defensa o principio constitucional del debido proceso, cuando ha sido señalado como culpable de cometer un acto que atente contra las normas establecidas. Así mismo, que los correctivos que se le apliquen estén de acuerdo al manual de convivencia.</p> <p>Conocer su proceso disciplinario.</p>	<p>Solicitar respetuosamente permiso a coordinación para ausentarse de las actividades académicas de la institución educativa.</p> <p>Conocer y hacer un uso adecuado del debido proceso institucional.</p> <p>Llevar a cabo los descargos y presentar las pruebas cuando el caso lo amerite y seguir el conducto regular. Ejercer el derecho a la defensa y gozar de la presunción de inocencia.</p>
--	---

Digitales	
Derechos	Deberes
Todo estudiante tiene derecho a una identidad digital como parte del desarrollo de su personalidad.	Usar responsablemente los medios digitales.
Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) respetándose y respetando a los demás.	Proteger la integridad propia y la de los demás cuando se usan las TIC y conocer los riesgos al exponer en las redes sociales toda su vida privada.
Tener acceso a las TIC en la institución educativa.	Hacer uso adecuado de los medios digitales en los espacios académicos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

	Usar las TIC como medio de consulta y fuente de información respetando los derechos de autor.
Recibir ayuda y orientación cuando sea víctima de algún tipo de acción que atente contra su integridad a través de las TIC.	No usar las TIC para promover, ver, difundir y ayudar en temas como la pornografía infantil, venta de sustancias psicoactivas, venta de armas, acoso escolar o cualquier otra conducta que atenta contra la integridad física o moral de las personas.
Portar un celular o cualquier aparato tecnológico como una herramienta de aprendizaje, que debe ser utilizado con la autorización del analista o el tutor	Cuidar el celular o el aparato tecnológico que se tenga, en caso de pérdida la institución no se hace cargo de los gastos o restitución a que haya a lugar.

SER-I	
Derechos	Deberes
Contar con una correcta aplicación del SER-I, teniendo en cuenta las capacidades de cada estudiante, asistido de un tutor y un taller de analistas que acompañen su proceso.	Cumplir las normas establecidas para el desarrollo de sus actividades académicas en los talleres.
A sostener citas de tutoría o promoción por lo menos una vez al mes, (teniendo en cuenta el nivel de autonomía) con el fin de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo académico y de los compromisos adquiridos por el mismo.	Asistir cumplida y puntualmente al horario establecido para las citas de tutoría y promoción correspondientes, de conformidad con lo acordado en el plan de estudio de cada estudiante y de su planeación personal.
Plantear, formular y llegar a acuerdos en la clarificación de su proceso académico, solicitando el material disponible para llevar a cabo los trabajos que se le programen.	Cumplir oportunamente con todas las obligaciones académicas y compromisos establecidos con el tutor y analistas para el cabal desarrollo de su proceso.
Conocer los logros de los procesos de desarrollo de su nivel y los planes de trabajo de acuerdo con los cuales se adelantarán todas las actividades del grado. Conocer el avance académico de manera permanente.	Participar con el tutor y analistas en el proceso de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
Que le sean asignadas actividades con temas claros que correspondan a los objetivos proyectados e igualmente recibir respuesta	Entregar oportunamente las actividades asignadas y pedir asesoría cuando lo requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

<p>oportuna a la entrega de sus trabajos y sustentaciones.</p> <p>Tiene derecho a las citas de seguimiento que se llevarán a cabo el día y hora programado por el respectivo tutor, en la cual se informará a los padres y/o acudientes en compañía de los estudiantes, de los logros, falencias, acordando los compromisos tanto académicos como de comportamiento en presencia de los padres o representantes para lograr el verdadero desarrollo del sistema.</p>	<p>Asistir en compañía de los padres y/o acudientes a las citas de seguimiento programadas.</p>
--	---

De los docentes

Derechos	Deberes
Recibir completa y adecuada información sobre cambios, políticas y estrategias de la propuesta pedagógica institucional.	Conocer y vivenciar la filosofía y el horizonte institucional.
Tener espacios para la planeación, programación y evaluación del proceso pedagógico.	Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.
Ser tenido en cuenta para capacitación y actualización.	Mantener una buena disposición para participar de todas las actividades programadas por la institución.
Participar en la toma de decisiones que competen a la buena marcha de la Institución.	Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar
Tener autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas para cada taller y que esté acorde con el SER-I.	Desempeñar eficientemente las funciones de su cargo.
Recibir buen trato de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Recibir oportunamente las observaciones relacionadas con sus competencias laborales y comportamentales.	Mantener una buena disposición ante las observaciones que reciba sobre su labor
Ser evaluado con justicia y objetividad	Cumplir con lo establecido en el manual de funciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

Presentar descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento de su deber	Seguir el conducto regular de acuerdo con la situación que se presente.
Ser escuchados y expresar libremente sus opiniones y sugerencias	Utilizar un lenguaje adecuado y acorde con su rol de docente.
Elegir y ser elegido para formar parte de los diferentes comités del gobierno escolar de la institución.	Participar activamente en los estamentos institucionales.
Ser informados por sus representantes en los órganos del gobierno escolar de los acuerdos adoptados por los mismos.	Adoptar las decisiones que se tomen en los órganos del gobierno escolar.
A tener las herramientas que requiera en su labor docente.	Velar por la conservación de documentos, equipos, muebles, enseres y bienes que le sean confiados.

De los padres y acudientes

Derechos	Deberes
Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.	Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.	Contribuir para que el servicio educativo sea armónico en ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
Participar en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente a sus hijos.	Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y una mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.	Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir respuesta oportuna acudir a las autoridades competentes.
Conocer la información sobre el resultado de las pruebas internas y externas de evaluación de la calidad del servicio educativo.	Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación de planes de mejoramiento institucional.
Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos provistos por la Ley general de educación y en reglamentos respectivos.	Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de los valores ciudadanos.
Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.	Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo
Asistir a las escuelas de padres programadas por la institución.	Participar de las escuelas de padres.
Los demás derechos estipulados en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 en el que se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.	Colaborar con la asistencia de sus hijos a las clases y demás actos programados por la institución, justificando oportunamente las ausencias (enviando excusa por escrito). Acompañar a los estudiantes de preescolar y primero en el aseo y en las actividades institucionales que lo ameriten.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

	<p>Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que se le haga de la Institución.</p>
	<p>Responder por los daños que su hijo cause en la Institución.</p>
	<p>Recoger puntualmente a sus hijos al finalizar las clases.</p>
	<p>Solicitar con anticipación y por escrito los permisos para que el estudiante pueda ausentarse de la institución en horas de clase.</p>
	<p>Cuando asista a la institución debe tener una presentación personal acorde con el contexto escolar (evite presentarse de shorts, pantaloneta, pijama etc.). Traer un documento de identidad para ser presentado al ingreso.</p>

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TITULO IV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1620 DE 2013

Según el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La ruta de atención integral que se según el artículo 35 del decreto reglamentario 1965 de 2013 en todas las acciones de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de dos principios básicos: La protección integral que apunta al respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación y la proporcionalidad en las medidas adoptadas en situaciones que afectan la convivencia.

En la institución educativa todas estas acciones estarán definidas en los protocolos de atención y en un plan de acción general en donde se enmarcan los componentes que según el artículo 30 de la ley 1620 deben integrar esta, a saber, promoción, prevención, atención y seguimiento. A este plan se le hará el seguimiento respectivo desde el comité escolar de convivencia y será uno de los principales anexos del manual de convivencia. Para su ejecución en el plan de acción se establecen acciones para cada uno de los componentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

10. COMPONENTE DE PROMOCIÓN¹

Según el artículo 30 de la ley 1620 y el artículo 36 del decreto reglamentario 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para ello el comité escolar de convivencia definirá el plan de acción de la ruta de atención integral que se ejecutará durante el año lectivo; de acuerdo a las funciones establecidas en el numeral 3 del artículo 36 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

Acciones del componente de promoción (Art. 2.3.5.4.2.2. Decreto 1075)

Actividad general	Acciones	Tareas y generalidades
Formulación de políticas institucionales	Proponer políticas que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa	Transversalización de la guía 34, sistema de gestión de la calidad, proyectos pedagógicos y guía 49 en el programa “Vivamos y convivamos”.
	Ajustar el manual de convivencia a la normatividad y al diagnóstico	Legalizar en el consejo directivo el programa “Vivamos y convivamos”
		Ejecutar las actividades del programa.
		Cada dos años se construye y se aplica el diagnóstico institucional.
		Se actualizan los protocolos teniendo en cuenta los resultados.

¹ Estas acciones estarán focalizadas en el programa Vivamos y Convivamos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

		<p>Teniendo en cuenta la normatividad vigente se hacen los cambios pertinentes.</p>
		<p>La comunidad educativa participa en los ajustes.</p>
		<p>Se legaliza el manual de convivencia antes el consejo directivo</p>
		<p>Socializa ante la comunidad educativa.</p>
Desarrollo de iniciativas y proyectos	Fortalecer los proyectos institucionales con acciones que permitan desarrollar las competencias ciudadanas y fortalecer la convivencia pacífica.	<p>Revisión anual de proyectos, de modo que exista coherencia entre los objetivos del programa y del proyecto, además que logre dar cuenta del aspecto del diagnóstico que se va a intervenir.</p>
		<p>Actualización del proyecto de acuerdo a la necesidad.</p>
		<p>Ejecución de actividades propuestas y evaluación de la actividad. Los proyectos son los responsables de acuerdo al enfoque establecido por la ley de desarrollar iniciativas de formación en temáticas como: DDHH, DHSR, Sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescentes, convivencia, mediación y conciliación.</p>
		<p>Seguimiento semestral a los proyectos.</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Parágrafo 1. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

11. COMPONENTE DE PREVENCIÓN²

Según el artículo 37 de la ley 1620 y el artículo 37 del decreto reglamentario 1965, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Al igual que en el componente de promoción, para prevención se definirán las acciones a desarrollar en el programa Vivamos y Convivamos, teniendo en cuenta las siguientes acciones.

Acciones del componente de prevención (Art. 2.3.5.4.2.3. Decreto 1075)

Actividades generales	Acciones	Tareas
Identificación de factores de riesgo y protección	Elaboración y/o del diagnóstico institucional cada dos años.	Definición del equipo responsable Planeación de la metodología (estrategias e instrumentos) para recolectar la información. Ver anexo 2. Estrategias utilices para recolectar información Guía 49 MEN pag. 60. Aplicación de instrumentos. Análisis de resultados Elaboración del diagnóstico institucional, definiendo las

² Estas acciones estarán focalizadas en el programa Vivamos y Convivamos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

		situaciones de mayor ocurrencia.
	Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.	De acuerdo a los resultados se actualizan los protocolos existentes.
Construcción de estrategias pedagógicas	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar desde el programa Vivamos y Convivamos.	Distribución de los proyectos institucionales de acuerdo a los proceso de la gestión comunitaria.
		Identificación de riesgos para la actualización de los proyectos.
		Actualización de los proyectos.
		Ejecución de actividades
		Seguimiento y evaluación.

Nota: la evaluación de los proyectos se utilizará como insumo para la actualización del diagnóstico institucional.

12. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Debido proceso

El debido proceso claramente definido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se refiere al conjunto de acciones pedagógicas que se llevan a cabo en cada una de las instancias, para aplicar justicia en la búsqueda de garantías que se otorgan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en un proceso académico, convivencial o administrativo, para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos de un Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales en el escenario democrático de la escuela. Teniendo en cuenta las disposiciones legales emanadas de la Constitución Política de Colombia Art. 29, 87 y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

96, La Ley 115 de febrero de 1994 Art. 87 y 96, la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098, el Decreto 1860 de 1994 Art. 17, Ley 1620 de 2003, entre otras normas legales vigentes De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que por ende implica no solo la existencia de derechos sino también el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y de convivenciales. Por ende, “el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las situaciones tipo II, III, graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000) El debido proceso es un derecho que busca garantizar la justicia, la restauración o reparación, la aplicación oportuna de correctivos formativos, la prevención a situaciones futuras, el reconocimiento de la situación, la autorreflexión, la mediación, el aprendizaje y en todo caso la formación integral del Estudiante.

El manual de Convivencia tiene definidas las normas por las cuales se investiga y corrige a sus miembros.

Presunción de inocencia. Todo miembro de la Comunidad Educativa se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación sea confirmada.

Derecho De Defensa. Todo miembro de la Comunidad Educativa que haya incurrido en una situación o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una investigación y juzgamiento, a conocer la situación que se le imputa, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra, a interponer recursos y a tener un apoderado.

Duda Razonable. Cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, ésta se resolverá a favor de la persona investigada. “Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable”

Favorabilidad. Cuando una misma situación se haya regulada en distintos apartes de este Manual o fuentes legales, es deber de quien ha de aplicar o interpretar la norma escoger aquella que resulte más beneficiosa o favorezca a la persona investigada; la norma así escogida debe ser aplicada en su integridad, ya que no está permitido elegir de cada norma lo más ventajoso y crear una tercera, pues se estaría creando una nueva norma.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Asunto Resuelto. Ningún miembro de la Comunidad Educativa será sancionado o corregido más de una vez por situación cometida o un mismo hecho.

Respeto por la dignidad humana. Ningún miembro de la Comunidad Educativa será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicarán sanciones que atenten contra su dignidad.

Recursos. Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a la aplicación del debido proceso y en él especialmente a interponer los recursos que considere necesarios cuando a su parecer una decisión que se ha tomado no es correcta. Dichos recursos son:

Recurso de reposición. Este recurso permite, solicitar a quien toma la decisión, que la revise, para aclarar, afirmar o revocar la decisión en caso de nuevas pruebas o de un mayor análisis.

Recurso de apelación. Este recurso permite solicitar a una instancia superior, con el conducto regular definido en este Manual, revisar la decisión tomada por una instancia anterior, para que se aclare, reafirme o revoque la decisión tomada.

Antecedentes en los correctivos. En este manual existen factores que aminoran la situación o la agravan, son llamados desde las leyes antecedentes; son aquellas conductas, actitudes y valores que ha tenido el Estudiante antes de la situación cometida que pueden disminuir o incrementar el correctivo a aplicar.

Antecedentes atenuantes. Son conductas, actitudes o valores que le ayudan al sujeto a disminuir el correctivo formativo. Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- Haber obrado en defensa propia.
- La actitud respetuosa del estudiante en situaciones anteriores.
- Apoyo del acudiente en las decisiones correctivas que toma la institución de acuerdo al manual de convivencia.
- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buen comportamiento anterior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

- Confesar la falta antes de iniciar el proceso comportamental.
- Afección sicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por un compañero, alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso comportamental.
- La asistencia respetuosa del acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la institución a lo largo del año escolar.

Antecedentes Agravantes. Son conductas, actitudes o valores que aumentan o agravan la rigurosidad del correctivo formativo. Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad del estudiante las siguientes.

- Reincidir en las situaciones.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- Cometer la falta con la complicidad o participación de menores inducidos a ello.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- La no asistencia del acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la institución a lo largo del año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- El irrespeto y/o agresividad del acudiente hacia los miembros de la comunidad educativa

Practicidad en el debido proceso. Los siguientes enunciados dan cuenta de cómo se aplica el debido proceso ante las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de miembro alguno de la Comunidad Educativa.

1. Cualquier persona de la Comunidad Educativa puede y debe poner en conocimiento a docentes o Directivos el hecho de una presunta situación presentada por estudiantes, ya sea verbal o por escrito (físico o virtual), respetando el conducto regular.
2. El docente o Directivo conocedor de la situación realizará el análisis de los hechos que dan origen a la posible situación, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información suministrada, según sea el caso.
3. El docente o Directivo conocedor de la situación deberá garantizar la protección de quien informe contra posibles acciones o represalias.
4. Análisis e investigación de los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan determinar si se cometió o no la situación y se proceda a la absolución o aplicación de acciones pedagógicas o correctivas.
5. Si los hechos se califican como situación que afecta la convivencia, el estudiante tendrá derecho a ser escuchado y presentar sus descargos y si es encontrado inocente, se debe hacer esta aclaración.
6. Si se determina responsabilidad en la situación cometida, la instancia competente establece e informa al estudiante y/o su Acudiente la aplicación de la acción pedagógica o correctiva, dándole también a conocer que posee cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición o apelación según sea el caso.
7. La acción pedagógica o correctiva solo se aplicará cuando vencido el plazo el estudiante o su Acudiente no interponen recurso alguno o cuando el recurso interpuesto no es decidido a favor del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Mecanismos de solución. Las estrategias y alternativas de solución de una situación que afecta la convivencia son:

1. Acordar, es decir voluntad de las partes para negociar.
2. Conocer y respetar los diferentes puntos de vista, implica capacidad de escucha para mantener comunicación efectiva y asertiva. Saber escuchar, preguntar, entender necesidades, intereses, angustias, temores y razones.
3. Encontrar intereses comunes, como una oportunidad para llegar a posibles acuerdos.
4. Generar posibles soluciones; los implicados cooperan para encontrar varias alternativas como superación a las dificultades que se presentan.
5. Evaluar las opciones, es decir, seleccionar las más convenientes.
6. Formalizar el manual, se refiere al compromiso escrito que hacen las partes, a las acciones pedagógicas y correctivas si las hay, al seguimiento del manual y a quienes se hacen cargo de éste.

Mecanismos para garantizar la privacidad de la información. Se utilizaran los siguientes:

- Para garantizar la privacidad de la información escrita, esta se guardará en rectoría en un archivo donde reposaran las actas y documentos de las actuaciones del comité escolar de convivencia, sólo podrá acceder a ella el rector o la persona que este disponga.
- La documentación digital quedará grabada en el computador de coordinación, que cuenta con una clave para limitar el acceso.
- Se firmará un pacto de confidencialidad con las personas que intervienen en el caso, que será archivado en rectoría de acuerdo a los dispuesto en el inciso uno.

Mecanismos para protección a la víctima y al informante

- La o las personas que conozcan el caso deberán firmar el pacto de confidencialidad que promueva la protección de las personas asociadas al caso que se esté interviniendo.
- Inmediatamente se llamará a los padres o acudientes de la víctima y del victimario para protegerlos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- En caso de presentarse amenazas de algunas de las partes, el rector procederá a remitir a las entidades correspondientes y se realizará el acompañamiento pertinente de acuerdo al caso.
- Todo el procedimiento llevado a cabo quedará consignado en actas y archivados en rectoría.

Protocolos para las situaciones que afectan la convivencia

Este protocolo tiene el carácter secuencial y progresivo, es decir, se aplica al estudiante según el tipo de situación que afecta la convivencia y de manera sucesiva entre las diferentes etapas o fases del protocolo, según las situaciones que sucesivamente presente el estudiante.

Con el fin de establecer una graduación en la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se realizó una codificación de estas en tipo I, tipo II y tipo III, las cuales se deben tener en cuenta en el momento de llevar a cabo el procedimiento respectivo y la aplicación de correctivos. De acuerdo a la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, se definen las situaciones de la siguiente forma:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones

TI.12.1. Realiza actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.

TI.12.2. Usa expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TI.12.3. Maltrata los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas especializadas, parque infantil y la planta física en general.

TI.12.4. Se acerca a la malla para hacer compras a los vendedores ambulantes y/o recibir materiales o comestibles.

TI.12.5. Realiza ventas dentro de la institución sin la respectiva autorización de rectoría.

12.6. Tiene comportamientos inadecuados cuando está representando a la institución en actividades externas (incumplimiento de normas, retiro no autorizado, etc.).

TI.12.7. Practica juegos bruscos y bromas que afecten la integridad de los demás.

TI.12.8. Practica mal comportamiento (de palabra o de hecho) en los vehículos que están al servicio de la institución.

TI.12.9. Esconder, voltear o arrojar morrales y objetos personales de sus compañeros.

TI.12.10. irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación o asumir comportamientos irrespetuosos en actos cívicos y de comunidad.

TI.12.11. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.

TI.12.12. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.

TI.12.13. Quedarse por fuera del salón en horas de clase.

TI: 12.14. Llegar tarde a la institución reiteradamente y sin justificación.

TI:12.14 Falsifica documentos institucionales: Excusas, firma de docentes, certificados de notas, guías.

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
Apertura de libros de seguimiento para situaciones tipo I	Comité escolar de convivencia	Libro de seguimiento
El docente que tenga conocimiento del hecho tiene un diálogo con los estudiantes, presentando las alternativas de solución (negociación directa,	Docente que observa la conducta	Dialogo Registro en formato de seguimiento a estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
mediación – ver cuadros siguientes), todo debe quedar registrado.		
El docente informa a tutoría de lo sucedido con el fin de hacer seguimiento a los acuerdos establecidos.	Docente que observa la situación	
En la cita de tutoría se refuerza la importancia de mejorar sus comportamientos dentro y fuera de la institución	Tutoría	Se deja constancia en los comentarios del seguimiento de tutoría en plataforma o en la agenda
En caso de incumplimiento o reincidencia se inicia el proceso disciplinario remitiendo al CEC.	Docente, coordinación	Remisión

Para la atención de las situaciones tipo I se tendrán en cuenta la **Justicia consensual**, es decir, aquella que devuelve a los actores educativos la potestad de resolver sus situaciones conflictivas y de violencia desde la propia voluntad de hacerlo, en ejercicio de su autonomía y bajo la convicción de que una fórmula de justicia obligada por un tercero ajeno al conflicto no tendrá el mismo valor, legitimidad y eficacia dados por las partes a las construidas por ellas mismas y, por lo tanto, asumidas como valiosas (...) La justicia consensual no implica coerción, es decir, nadie puede obligar a las partes a acudir a los mecanismos que la conforman, a permanecer en la mesa de negociación o a acordar. La herramienta de la justicia consensual es la palabra y su técnica es la negociación. (Puerta, 2015, p: 96)

En la institución educativa se utilizarán como mecanismos de justicia consensual, que prevengan la necesidad de llegar a un proceso disciplinario con debido proceso, la negociación directa y la mediación:

Negociación Directa

Es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos donde las partes buscan salidas de manera directa, es una forma válida de gestionar conflictos, se debe contar con el interés de los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

involucrados de llegar a acuerdos. Para su correcto funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Que las situaciones tipo I a las que se les puede aplicar estén definidas.
- Que los estudiantes conozcan y se apropien de los principios de esta metodología
- Que el CEC o a quien delegue haga seguimiento continuo.

La siguiente es la metodología que se debe seguir en la aplicación de este mecanismo:

Si este mecanismo falla porque alguno de los involucrados no le interesa la negociación directa, se levanta de la mesa sin concluir el proceso, después de negociar no se logra ningún acuerdo o se incumplen los mismos, se da inicio al proceso disciplinario con debido proceso.

Mediación

Es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos donde las partes se apoyan de un tercero, que no resuelve el conflicto, pero facilita y apoya para encontrar las salidas. Para su correcto funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Que el CEC o el docente remita la situación y exista interés de las partes.
- Que exista una lista de mediadores bien formados y en lugar visible.
- El centro de mediación determina los mediadores de acuerdo a la situación.

La siguiente es la metodología que se debe seguir en la aplicación de este mecanismo:

1. Premediación: se informa al mediador para que defina el encuentro
2. Entrada: encuentro, presentación y establecimiento de reglas
3. Cuéntame: cada una de las partes da su versión del asunto
4. Ubicarnos: se ven las diferentes caras y aristas del conflicto
5. Arreglo: Inicia la negociación, las partes dicen cómo se puede resolver



6. Acuerdo: se determina cómo se resolverá el conflicto y cuáles son los acuerdos, los cuales deben quedar escritos mediante acta de mediación.
7. Cierre: se determina la forma, fecha y lugar para el seguimiento de los acuerdos
8. Seguimiento: verificar el cumplimiento de los acuerdos para saber el paso a seguir
Si este mecanismo falla porque alguno de los involucrados no le interesa la mediación, se levanta de la mesa sin concluir el proceso, después de negociar no se logra ningún acuerdo o se incumplen los mismos, se da inicio al proceso disciplinario con debido proceso.

Proceso disciplinario con debido proceso

Es un proceso que inicia cuando la negociación directa o la mediación fallan, “es la situación en que jurídicamente se encuentra un estudiante cuando la institución educativa le endilga la presunta violación de alguna norma de la escuela, contemplada de manera explícita en el manual de convivencia” (Puerta, 2011, p. 244). Cuenta con cinco fases que se definen a continuación:

1. Indagaciones: el CEC informa a las partes que es el proceso disciplinario y sus alcances, realiza las averiguaciones iniciales, tipifica la situación, los involucrados, modo, tiempo y lugar de los hechos. Asimismo, determina si archiva el caso o abre el proceso
2. Inicio de proceso: el CEC eleva pliego de cargos a través de una resolución, notifica oficialmente a los implicados, se deben presentar los descargos en los tiempos definidos para tal fin (5 días hábiles). El personero debe acompañar a los presuntos implicados durante todo el proceso.
3. Fase probatoria: se deben practicar las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los involucrados (se permiten todos los medios de prueba reconocidos por la ley colombiana), se presentan por escrito los alegatos de cierre por los presuntos implicados (La defensa debe estar de acuerdo con los resultados de las pruebas).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

4. Fase decisoria: el CEC decide si responsabilizar o absolver, en el último caso archiva el proceso, los presuntos implicados tienen oportunidad de interponer recursos, después de los recursos el CEC decide confirmar y aplicar la sanción o absolver, por último se archiva el proceso.

Nota: seguir el procedimiento establecido para determinar si hay o no lugar a sancionar, garantiza los derechos del presunto responsable quien está presumido en inocencia y tiene derecho a defenderse; por eso todas las actuaciones deben quedar por escrito para determinar si se cumplieron o no, estos pilares del debido proceso.

Acciones pedagógicas y/o correctivas para situaciones tipo I.

- Presentación de excusas en privado
- Presentación de excusas en público
- Acción o servicio comunitario.
- Asignación de labor colaborativa
- Reparación del o los perjuicios causados al otro
- Presentación de trabajo reflexivo sobre la situación presentada.
- Realizar actividades de reflexión en jornada contraria
- Remisión a profesionales y personal de apoyo cuando se trate de estudiantes con NEE.
- Cumplimiento por la familia con las remisiones mencionadas
- Privación de actividades extraescolares: si el estudiante realiza representaciones de taller y/o institucionales será retirado de este cargo; así mismo, si existen salidas pedagógicas externas no podrá asistir.

Situaciones Tipo II

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presente de manera repetida o sistemática; b) que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones

TII.12.13. Participa de agresiones físicas dentro de la institución o en actividades extramurales con cualquier miembro de la comunidad educativa.

TII.12.14. Trae o exhibe material pornográfico en cualquier medio que sea explícito en escenas de violencia, abuso, pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

TII.12.15. Participa en cualquier tipo de maltrato que se tipifique como acoso escolar, discriminando o maltratando a las demás personas en razón de su raza, credo, género, condición social, orientación sexual o manifestación de su libre desarrollo de la personalidad, de manera sistemática o continua.

TII.12.16. Utiliza las redes sociales y nuevas tecnologías para ofender, presionar o practicar acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ciberacoso).

TII.12.17. Participa en peleas o conflictos con estudiantes de otras instituciones educativas ya sea de manera física o virtual.

TII.12.18. Intimida, presiona o pide dinero de forma reiterada a estudiantes con quienes mantiene una relación de poder asimétrico.

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
Apertura de carpetas por estudiante para situaciones tipo II	Comité escolar de convivencia	Carpeta
Recepción del caso por parte de coordinación		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

<p>-El docente que presencia la situación hace el registro y remite el caso a coordinación</p>	Docente	Registro de situaciones
<p>-En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el registro de situaciones.</p>	Docente que presencie la situación con acompañamiento de coordinación	Registro de situaciones
<p>- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el registro de situaciones. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.</p>	Docente que presencie la situación con acompañamiento de coordinación	Registro de situaciones
<p>- Una vez garantizada la atención requerida, la coordinación debe citar a las partes involucradas y a los padres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Se dialogará y se les informará acerca de las opciones de ir a mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.</p>	Coordinación	Registro de llamadas y/o citación a padres de familia. Registro de situaciones
<p>-Si no se llega a un acuerdo la Coordinación deberá solicitar las pruebas a cada uno de los implicados y se remite al CEC. Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados, preservando en cualquier caso, el</p>	Coordinación	Pruebas anexas al registro de situaciones y remisión al CEC



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Si las partes involucradas aceptan la opción de mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Asistencia a mediación escolar para definición de acciones restaurativas y seguimiento a las mismas.	Coordinación	Registro de situaciones
-Si se dio una adecuada resolución del conflicto luego del paso al centro de mediación escolar, Coordinación deberá informar al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. La dirección de taller realizará el seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva y el caso se cerrará.	Coordinación Dirección de taller	Remisión de casos al comité escolar de convivencia para información Registro de situaciones Acta de reunión

Si las partes no aceptan la mediación, coordinación remite el caso al CEC para el proceso disciplinario con debido proceso:

-Coordinación entrega el registro de situaciones y las pruebas anexas, teniendo en cuenta el correcto diligenciamiento de dicho registro.	Coordinación	Registro de situaciones
Definición de mecanismos de protección a los posibles informantes y que garanticen la intimidad y la confidencialidad	CEC	Acta de reunión
-Citación a padres de familia o acudientes para informar sobre la situación	CEC	Registro de llamadas y/o citación a padres de familia.
- El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rectoría	Reporte en aplicativo
-El CEC definirá acciones de prevención y promoción encaminadas a	Comité escolar de convivencia	Acta de reunión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

solucionar el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso. Tendrá en cuenta la promoción de las competencias ciudadanas y el seguimiento a las acciones llevadas a cabo desde los proyectos institucionales.

Para la atención de las situaciones tipo II, en la institución educativa se tendrán en cuenta la **Justicia restaurativa** y en los casos que sean necesario se utilizará el proceso disciplinario con debido proceso.

Justicia restaurativa

Es un tipo de justicia consensual que se preocupa por la reparación integral del daño causado a la víctima, la reintegración sin señalamiento del ofensor y la víctima a la convivencia, la recuperación de la confianza y la reconstrucción del tejido social” (Puerta, 2016, p:16). Los siguientes son las acciones de apoyo que el CEC debe cumplir para hacer un uso adecuado de la justicia restaurativa:

- Con la víctima: llevar a cabo un proceso de des victimización, para que esté sin temor y se sienta nuevamente un sujeto de derecho.
- Con el ofensor: llevar a cabo diálogos privados para evitar nuevas violencias.
- Con las familias: generar reflexiones y apoyar su responsabilización
- Otras acciones: capacitarse internamente y a los demás docentes sobre los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, hacer seguimiento constante y tener un equipo capacitado para acompañar estos procesos.

Para llevar a cabo este mecanismo, en la institución educativa se tendrán como herramientas, las siguientes:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

Conferencia víctima- ofensor: inicialmente por separado y luego conjuntamente, con un facilitador que guíe el proceso y ayude a buscar solución a las violencias y a reparar a las víctimas. Los siguientes son los pasos:

1. Trabajo individual con cada parte (posibilidad de apoyo, no participan: apoyan)
2. Acercamiento entre la víctima y el victimario con la intervención del facilitador
3. La víctima expone su vivencia y habla de los perjuicios y daños sufridos
4. El victimario explica lo sucedido, responde a las preguntas y cuestionamientos de la víctima
5. Seguimiento y archivo si hubo cumplimiento
6. Seguimiento y proceso disciplinario si hubo incumplimiento

Círculos de Paz: Metodología que permite que los participantes ubicados en círculo, con ayuda de un facilitador puedan hablar sobre la situación que afecta la convivencia. Las siguientes son las características de dicho espacio:

1. Se pretende ampliar el espacio de participación de los involucrados teniendo en cuenta sus necesidades de comunicación
2. Cuenta con un facilitador que lidera el proceso
3. Incluyen valores que comprenden: respeto, valor de cada uno, integridad e importancia de hablar con el corazón.
4. Los participantes deben ubicarse en círculo, se hace circular en orden un objeto para hablar, de modo que todos sean escuchados
5. Seguimiento y archivo si hubo cumplimiento
6. Seguimiento y proceso disciplinario si hubo incumplimiento



Conferencias Familiares: Incluye los familiares de las víctimas, el ofensor y demás actores, con la ayuda de un facilitador el taller decide cómo el ofensor repara el daño. Las siguientes son las características de dicho espacio:

1. Debe ser organizada por profesionales de bienestar social, estos ayudan a decidir quiénes deben estar presentes en la conferencia y a diseñar un procedimiento.
2. Debe haber un acompañamiento a las familias tanto de la víctima como del ofensor
3. Se debe adaptar el proceso de acuerdo a las particularidades culturales de las partes
4. Las víctimas pueden traer a alguien que defienda sus derechos
5. El facilitador debe ser imparcial, pero ocuparse de que haya reparación
6. Es posible la realización de un consejo familiar para conversar sobre lo sucedido y discutir opciones de reparación, desarrollar un plan completo para el ofensor aprobado por todos (reparación, prevención y sanción cuando es necesario)
7. Seguimiento y archivo si hubo cumplimiento
8. Seguimiento y proceso disciplinario si hubo incumplimiento

Proceso disciplinario con debido proceso

Es un proceso que inicia cuando la negociación directa o la mediación fallan, “es la situación en que jurídicamente se encuentra un estudiante cuando la institución educativa le endilga la presunta violación de alguna norma de la escuela, contemplada de manera explícita en el manual de convivencia” (Puerta, 2011, p. 244). Cuenta con cinco fases que se definen a continuación:

1. Indagaciones: el CEC informa a las partes que es el proceso disciplinario y sus alcances, realiza las averiguaciones iniciales, tipifica la situación, los involucrados, modo, tiempo y lugar de los hechos. Asimismo, determina si archiva el caso o abre el proceso
2. Inicio de proceso: el CEC eleva pliego de cargos a través de una resolución, notifica oficialmente a los implicados, se deben presentar los descargos en los tiempos definidos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

para tal fin (5 días hábiles). El personero debe acompañar a los presuntos implicados durante todo el proceso.

3. Fase probatoria: se deben practicar las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los involucrados (se permiten todos los medios de prueba reconocidos por la ley colombiana), se presentan por escrito los alegatos de cierre por los presuntos implicados (La defensa debe estar de acuerdo con los resultados de las pruebas).
4. Fase decisoria: el CEC decide si responsabilizar o absolver, en el último caso archiva el proceso, los presuntos implicados tienen oportunidad de interponer recursos, después de los recursos el CEC decide confirmar y aplicar la sanción o absolver, por último se archiva el proceso.

Nota: seguir el procedimiento establecido para determinar si hay o no lugar a sancionar, garantiza los derechos del presunto responsable quien está presumido en inocencia y tiene derecho a defenderse; por eso todas las actuaciones deben quedar por escrito para determinar si se cumplieron o no, estos pilares del debido proceso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES Y ACADEMICAS³

1. OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales y académicas que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

Criterios:

- **Temporalización semiparcial:**

Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1

³ La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se contempla en la guía 34. Enfoque diferencial en la ley estatutaria 1618, art. 2 numeral 8 y art. 5 numeral 3 donde se contemplan las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- **Temporalización total:** El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar las guías dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

- La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación, convivencia con los demás y avance académico o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.
- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Dicha estrategia se concibe **como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción**, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del parentesco o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Es responsabilidad del docente enviar las guías y verificar que sean realizadas y evaluadas. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

PROTOCOLOS DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

“La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes” Estrategias apoyo a la gestión con enfoque inclusivo.

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

Temporalización asistida: Es considerada una estrategia diseñada con el fin de dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas, sociales, académicas) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

La presente propuesta atiende a una de las estrategias para los ajustes razonables buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias para garantizar la vinculación de todos los estudiantes que presentan condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales), facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. Teniendo en cuenta las “acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acordes con necesidades de protección propias y específicas.” (Ley 1618/2013. Capítulo 2, numeral 8). Lo anterior implica que se desarrolle acciones de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

seguimiento para determinar la calidad, cantidad y pertinencia e identificar la efectividad en el proceso. Es importante que ésta sea implementada después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la connotación de ASISTIDA, porque debe haber un acompañamiento permanente, debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el parent de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar:

- Si la estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Si es necesario ampliar su vigencia o
- Si el estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes a las decisiones tomadas en el formato de “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa”.

CRITERIOS PARA ADOPTAR LA ESTRATEGIA:

Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás y avances académicos; o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos (Por ejemplo, Psicólogo, UAI, neuropsicología).

VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada frecuentemente, se establecen unos tiempos para la aplicación de la misma.

REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO:

Las guías SERI que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichas guías deben ser diseñadas teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del trabajo.

Las modalidades en la temporalización, deben ser evaluadas permanentemente y su debido registro en el formato: Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa, y de igual forma en el formato Planilla Entrega de guías SERI.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Situaciones Tipo III

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal vigente.

Situaciones

De acuerdo a la ley 1620 de convivencia escolar, las situaciones tipo III están asociados a los delitos consignados en la legislación colombiana, por tal motivo no se listan.

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
Garantía de atención inmediata en salud física o mental		
- Información inmediata de la situación a rectoría.	Miembro de la comunidad educativa que presencie la situación	Registro de situaciones
- Remisión de las personas involucradas al servicio de salud cuando se requiera.	Rector o miembro de la comunidad educativa que presencie la situación	Copia de informe de atención en salud.
-Si se requiere se solicita el servicio de ambulancia y se deriva con la póliza de seguros a la IPS más cercana.	Personal administrativo de la institución educativa o coordinación	Copia de informe de atención en salud.
-Citación inmediata a padres de familia o acudientes	Coordinación o docente que presencie la situación	
-El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Docente – padre de familia o acudiente	Copia de informe de atención en salud.
-Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en rectoría o	Rector, coordinador o docente	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.		
Informe de la situación a la autoridad competente		
-Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación.	Rectoría coordinación	Registro de llamadas
-Entrega del informe del suceso a la autoridad competente.	Rectoría coordinación	Informe
-Diligenciar el registro de situaciones y entregarlo a coordinación.	Docente que presencie la situación	Registro de situaciones
Convocatoria al comité de convivencia.		
-Citación a los integrantes del comité de convivencia a reunión extraordinaria	Rector	Se deja constancia escrita
-El rector como presidente del CEC, informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector	Acta de comité de convivencia
-El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, entre otros) y que no sean estigmatizados.	Comité escolar de convivencia	Acuerdo de confidencialidad. Acta de reunión
Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales		
-Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Comité escolar de convivencia	Registro de llamadas y/o citación a padres de familia.
-El comité establece la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Comité escolar de convivencia Orientación escolar	Acta de reunión Remisión externa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
-El comité establece la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Comité escolar de convivencia coordinación	Acta de reunión
-El comité establece la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	Comité escolar de convivencia	Acta de reunión Remisión consejo Directivo
-El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Comité escolar de convivencia	Plan de acción de convivencia
Reporte del caso al sistema de información unificado		
-Archivo de todos documentos y soportes que se generaron con la situación en la carpeta del estudiante	Coordinación	Carpeta del estudiante.
-El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rectoría	Reporte en aplicativo

13. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

De acuerdo al artículo 30 de la ley 1620 y al artículo 48 del decreto reglamentario 1965, el componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del decreto antes mencionado, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Notas:

- Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.
- Dialogo formativo. Permite al estudiante el reconocimiento de sus fortalezas, logros y dificultades llegando a acuerdos para mejorar su comportamiento
- Formato de seguimiento a estudiantes y registro de casos: debe contener la fecha, descripción de la situación, acción correctiva, firmas del docente y estudiante. Las decisiones que tome el docente en este paso podrán ser objeto de recurso de reposición o apelación aplicando el conducto regular. El docente observador de la situación hace el seguimiento al cumplimiento de la acción pedagógica, velando porque esta se realice.

14. ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN DEL DAÑO Y SANCIONES

Como se observa en el texto “*Competencias ciudadanas: de los estándares a la aula*” (Chaux, 2004: 35); es necesario tener en cuenta que las acciones que se tomen para solucionar una situación que se presente, debe orientarse a ***la búsqueda de soluciones en vez de la búsqueda de castigos***. Por ello refiere que “la estrategia de la disciplina positiva busca que las discusiones, dentro o fuera de una reunión de clase, logren ser provechosas produciendo ideas creativas sobre cómo mejorar una situación o resolver un problema. Jane Nelsen y Lynn Lott (1999) proponen que para lograr esto, puede trabajarse siempre a partir de “*Las cuatro R de las soluciones*”: Esto significa que todas las soluciones que se propongan deben ser: Respetuosas, Razonables, Relacionadas y Reveladas.

- **Respetuosas:** Las soluciones que se plantean respetan la dignidad de todas las personas involucradas.
- **Razonables:** La solución planteada debe estar al alcance de las personas involucradas, y debe estar relacionada con una sanción razonable y, en el mejor de los casos, acordada entre todos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- *Relacionadas*: Las soluciones que se plantean deben estar relacionadas con el problema que se desea resolver; es decir, deben ser una verdadera alternativa para resolver el problema o corregir la situación que se desea mejorar.
- *Reveladas*: Las soluciones que se plantean deben ser explicadas de antemano a las personas interesadas. Ésta es una parte muy importante en el establecimiento de acuerdos y reglas: siempre es necesario acordar cuál sería la solución más conveniente en el caso en que una o más personas faltaran al acuerdo o a la norma establecida.

Estrategias de restauración del daño

De acuerdo a lo anterior, a continuación se presenta una lista de propuestas para acciones pedagógicas restaurativas, con las que se pretende educar al estudiante en competencias ciudadanas y resolución de conflictos, para que asuma la responsabilidad en la situación presentada, en el daño causado y en la solución de la misma; es de aclarar que estas son propuestas que pretenden ser solamente activadores de la creatividad de los docentes y que no agotan las posibilidades de acciones restaurativas que se pueden implementar dada la situación que se presente.

1. Concertar con el estudiante la acción reparadora para la situación presentada
2. Discutir con la familia la situación presentada, definiendo estrategias de cambio, luego compartir con el taller lo que se habló en la familia y las estrategias que se pueden implementar.
3. En la semana siguiente a la situación, el estudiante será la persona encargada de promover buen trato en el salón apoyando positivamente cuando se presente algún conflicto interno.
4. Realizar un reconocimiento público a los compañeros que mejor forma tienen de solucionar los conflictos y compartir con ellos una tarjeta o carta de felicitación.
5. Elaborar una publicidad para repartir entre los compañeros donde responda a la pregunta: Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos o la pregunta se adecúa a la situación presentada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

6. Elaborar 10 preguntas para alguien que es impulsivo o agresivo y buscar dos personas en el taller para que las respondan; posteriormente exponerlo y debatirlo en el taller.
7. Realizar un collage promoviendo el respeto, la autoestima...(el tema de la situación)
8. Investigar que son acciones pro-sociales, elegir tres de ellas y exponer cómo se pueden aplicar en el taller.
9. Plantear y ejecutar una acción encaminada a reparar el daño emocional que se le pueda haber causado al compañero.
10. Analizar los factores que intervienen en la situación presentada que lo llevó a la situación (espacio físico, familiar, emocional) y realizar una propuesta para no volver a cometerlo y que pueda ser tenida en cuenta para otros compañeros.
11. Realizar una encuesta a estudiantes, docentes (número de encuestas que el docente elija) sobre: características de un buen compañero, de un buen docente, parente de familia luego organizar la información y presentarla al taller.
12. Elaborar un escrito que responda a la pregunta: ¿Qué me motivaría a mejorar mi comportamiento? (1 hoja)
13. Investigar 3 cuentos, fábulas o historias sobre el motivo de la situación y presentarlo en clase explicando por qué te llamó la atención y los valores que promueve.
14. Presentar un video de motivación al cambio en el taller y explicar por qué se eligió, en qué se relaciona con el estudiante o el taller y la situación presentada.
15. Explicar que son las habilidades sociales al taller y ejemplos de algunas de ellas mediante dramatizaciones o de otra manera creativa, que el taller logre comprender.
16. Averiguar qué es acoso escolar, el daño que produce y explicarlo a los compañeros mediante una forma creativa.
17. Consultar qué es la escucha activa, características y ejemplos y presentarla en el taller mediante una dinámica.
18. Consultar que es la autoridad y qué posibilita el respeto a ésta en la vida de una persona; presentarla en el taller mediante un juego de roles.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

19. Investigar y compartir con el taller un caso de superación personal.
20. Identificar una cualidad de cada uno de tus compañeros y resaltarla en un espacio de la sesión.
21. Consultar la vida de un maestro espiritual ej. Gandhi, Mahoma, Jesús y compartir con el taller la principal enseñanza que esta persona dejó.
22. Investigar y socializar con los compañeros tres formas de autocontrol. -Presenta una obra creativa (títeres, teatro, canción, etc.).
23. Realizar un escrito de los tres valores más importantes que se afectaron con la situación presentada.
24. Realizar una exposición sobre uno de los puntos del decálogo de convivencia y presentarla al taller.
25. Apoyar una actividad de promoción y prevención en la institución.
26. Trabajar con el taller dilemas morales asociados a la situación que se presentó, que implique evaluación y transformación del conflicto.
27. Definir un espacio semanal en el que el taller pueda hablar de los conflictos presentados y las estrategias utilizadas para abordarlos.
28. En el cierre del taller a la par que se revisan las metas académicas, también abordar los sentimientos y dar un espacio para que los que hayan tenido conflictos puedan expresarse y si es del caso pedir excusas.
29. A la par de las acciones anteriores si el caso está asociada a reparaciones económicas éste deben ser remitido al Consejo directivo para su atención.
30. Y demás acciones que sean propuestas por el docente o los estudiantes de acuerdo a la situación.

Sanciones



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

Para todas las situaciones o conductas se podrán aplicar algunas de las siguientes sanciones u otras que defina el ente responsable y que sean acordes a la situación presentada:

- Privación de actividades extraescolares: si el estudiante realiza representaciones de taller y/o institucionales será retirado de este cargo; así mismo, si existen salidas pedagógicas externas no podrá asistir.
- Trabajo escolar extensivo de un día dentro de la institución: esta será aplicada por la coordinación con resolución rectoral y con conocimiento del padre de familia o acudiente; el estudiante deberá elaborar un documento con los compromisos que va asumir para mejorar su comportamiento, realizar trabajo en las guías establecidas y entregar reporte escrito al finalizar la jornada a coordinación. El descanso pedagógico deberá definirse en un horario diferente al general.
- Trabajo escolar extensivo de tres días: la coordinación citará a los padres de familia para informarles de la situación presentada y se les notificará con base en la resolución rectoral la sanción impuesta, que consiste en la asistencia en jornada completa a la institución educativa con el acudiente o un adulto responsable definido por este. Los estudiantes deberán responder un guion de valores (ver anexo Guion de valores) sobre las situaciones que infringieron y sustentarlo ante un taller de la jornada contraria que será elegido por Coordinación. Además deben seguir avanzado en las actividades propuestas en las guías de las áreas que le corresponde en esos días.
- Trabajo escolar extensivo de cinco días: será expedido a través de una resolución rectoral con base en el proceso llevado a cabo por coordinación o el comité de convivencia. Coordinación citará a los padres de familia, para informarles sobre la sanción impuesta, que consiste en la asistencia en jornada completa con el acudiente o un adulto responsable definido por este, donde el estudiante deberá realizar las guías sobre las áreas correspondientes a los días de la sanción en la biblioteca. Además, el estudiante deberá responder un guion de valores (ver anexo guion de valores) sobre las situaciones que infringieron y sustentarlo ante un taller de la jornada contraria que será elegido por Coordinación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Si el estudiante continúa participando en situaciones negativas, será remitido al consejo directivo, para que este tome las decisiones pertinentes para el caso.
- Todo trabajo escolar extensivo dentro de la institución debe ser en compañía del acudiente o adulto responsable, en caso de no ser posible este trabajo será en la casa bajo la responsabilidad de la familia.
- El comité escolar de convivencia podrá remitir el caso al consejo directivo quien podrá definir la escolarización con trabajo en casa, cuando las situaciones afecten el desarrollo integral de los demás miembros de la comunidad educativa o como forma de proteger al estudiante de posibles acciones en su contra.
- El comité escolar de convivencia podrá remitir el caso al consejo directivo quien podrá definir la cancelación de la matrícula, cuando las situaciones sean de una gravedad tal que afecten el desarrollo integral de los demás miembros de la comunidad educativa o como forma de proteger al estudiante de posibles acciones en su contra.

Recomendaciones:

- En todo caso el estudiante debe realizar las acciones de reparación simbólica o económica a que haya lugar.
- El procedimiento para aplicar sanciones debe ser en forma paulatina y progresiva: además debe existir relación de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a aplicar.
- Si los padres de familia o acudientes no asumen el acompañamiento exigido por la institución al interior de la misma, deberán hacerse responsables de que el estudiante cumpla su sanción por fuera de la institución.
- En caso de que el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes no estén de acuerdo con la sanción establecida, tiene hasta cinco días hábiles para reunir pruebas y argumentos, que le permitan acceder al derecho de reposición ante quien definió la sanción, y quien tendrá hasta cinco días hábiles para emitir la decisión respectiva.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

- En caso de persistir el desacuerdo frente a la decisión emitida el estudiante tendrá derecho a utilizar el recurso de apelación ante el superior jerárquico (Comité escolar de convivencia, consejo académico y/o directivo o en su defecto Secretaría de Educación)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS

Las siguientes conductas se presentan cotidianamente al interior de la institución, y en general están relacionadas con la falta de aprendizaje de pautas de comportamiento individuales en espacios sociales, que terminan afectando la vida en comunidad, pero que no se pueden tipificar como situaciones tipo I, tipo II y tipo III, puesto que no cumplen con las características que menciona la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013. Por ello, en estos casos prima la educación y el ejemplo para la mitigación y erradicación de dichas conductas; pues es claro que su aprendizaje no se hace únicamente desde la represión, sino desde el acompañamiento por parte de los adultos, en la definición de normas claras de comportamiento en niños, niñas y adolescentes.

A futuro, lo que se espera, es que en el proceso educativo, las conductas que mencionamos a continuación vayan desapareciendo y llegue el momento en que no sea necesario incluirlas en el manual de convivencia, puesto que lo que se quiere es que en ese momento ya se haya logrado una introyección de pautas prosociales, que posibiliten una convivencia más armónica al interior de la institución educativa; pero dado que sabemos que aún estamos en este proceso de enseñanza, consideramos necesario definir un procedimiento de atención para las siguientes situaciones:

Actitudes que afectan el ambiente en el aula

- 15.1. Es impuntual para asistir a los talleres y a los demás actos realizados en la institución educativa.
- 15.2. Utiliza en los talleres objetos distractores que afecta el desarrollo de las clases, estos serán retenidos por el docente, quien definirá las condiciones para su devolución.
- 15.3. Porta el uniforme de manera inadecuada.
- 15.4. Arroja basuras al piso generando deterioro de los espacios en común y del medio ambiente.
- 15.5.. Evade la realización del aseo del taller correspondiente.
- 15.6. Se ausenta de la institución educativa o del taller sin autorización.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

- 15.7. No entrega oportunamente a los acudientes la información enviada desde la institución por docentes y directivos.
- 15.8. Falta a la institución sin justa causa o no presenta la excusa respectiva.
- 15.9. Desatender los reglamentos internos de cada una de las dependencias de la Institución.

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
El docente que tenga conocimiento del hecho tiene un diálogo con el estudiante, instándolo a que cambie su comportamiento y sugiriéndole nuevas formas de comportamientos más positivas. (Amonestación verbal)	Docente que observa la conducta	Dialogo verbal
Si hay reincidencia en los hechos anteriores el docente deberá hacer una amonestación escrita en la que debe tener en cuenta el diligenciamiento de todo el formato de seguimiento a estudiantes.	Docente que observa la conducta	Formato de seguimiento a estudiantes
Si hay reincidencia, el docente informa verbalmente al director de taller para que haga seguimiento al comportamiento del estudiante.	Docente que observa la situación	
De ser necesario se cita a los acudientes para solicitar mayor acompañamiento y generar compromisos con el estudiante y su familia	Director de taller o docente	Se deja constancia en el libro de seguimiento.
En caso de ser necesario se remite a una instancia superior para su tratamiento.	Director de taller o docente.	Verbalmente o por formato de remisión



16. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El porte, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que aqueja a la sociedad en general, por lo que las instituciones educativas no están exentas a que en sus espacios se presenten dichas situaciones, de ahí que nuestro país ha definido una serie de legislaciones que posibilitan prevenir y atender el uso de sustancias psicoactivas y promover estilos de vida saludable en los entornos escolares.

Específicamente para los centros educativos se observan como legislaciones importantes al respecto, la ley 1098 de 2006, quien en su artículo 20: derechos de protección, establece en el numeral 3, “*que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas*”, asimismo, establece en el artículo 44, numeral 7, como obligaciones complementarias de las instituciones educativas “*prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.*”

El decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas afirma en su capítulo III, con relación al código educativo, en el artículo 9 que:

“para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos”.

Igualmente, en los artículos 10, 11 y 12 menciona que,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Artículo 10: “en los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la ley general de educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual”. En el artículo 11, define que, “Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el código educativo y en el estatuto docente, según sea el caso”. En cuanto a la prevención manifiesta en su artículo 12 que, “Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

En cuanto a la sanción de situaciones relacionadas con el porte de sustancias psicoactivas al interior de las instituciones, la Corte Constitucional también se ha pronunciado, específicamente en la Sentencia T-1233 de 2003, afirma qué:

“A nivel constitucional, esta situación confronta los valores de dignidad humana y libertad, comprendidos dentro del derecho al libre desarrollo de la personalidad, con el interés general de la comunidad educativa y los derechos a la educación y protección especial de los niños y adolescentes. En un nivel legal, el artículo 15 del Código del Menor señala el derecho que tiene todo menor “(...) a ser protegido contra el uso de sustancias que producen

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

dependencia. (...)". En este caso no se trata de la imposición a los alumnos de criterios estéticos excluyentes (longitud del cabello, perforación corporal, tipo de vestimenta, utilización de maquillaje) como en ocasiones anteriores ha tenido esta Corporación oportunidad de pronunciarse⁴, sino de un problema de relevancia en materia educativa: *el tráfico y consumo de droga en la juventud*. Las disposiciones constitucionales y legales identificadas anteriormente, hacen imperativo garantizar a los menores una educación integral y una protección frente a las sustancias alucinógenas, **habilitando** a los establecimientos educativos para controlar el ingreso, tráfico y consumo de estas sustancias dentro del recinto escolar. Por ello, la medida no debe ser observada solamente, desde la perspectiva restrictiva a la libertad individual de los alumnos, ignorando la incidencia de la presencia de sustancias adictivas en un lugar donde se encuentra un significativo taller de menores de edad cuya capacidad para decidir y actuar conforme a sus intereses se encuentra precisamente en proceso de formación. Más que incidir en el fuero interno de la persona, lo que la medida correctiva pretende es ejercer control sobre la tenencia, consumo y tráfico de sustancias alucinógenas en establecimientos educativos. **La prohibición de portar y consumir droga dentro del recinto escolar tiene naturaleza correctiva, no penal**, y pretende proteger los intereses de todos los menores que acuden a la institución, sin que ello implique imponer un modelo de virtud al individuo como tal, lo cual resultaría incompatible con el reconocimiento constitucional a la autonomía personal y el pluralismo protegidos por los artículos 1º, 7, 16, 17, 18, 19 y 20 Superiores.⁵

⁴ En las sentencias SU-641 de 1998 (M.P. Carlos Gaviria Díaz) y SU-642 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz), la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia alrededor de la constitucionalidad de la regulación disciplinaria del arreglo y presentación personal de los alumnos por los manuales de convivencia de los centros educativos

⁵ En relación con la inconstitucionalidad de establecer políticas perfeccionistas que pretendan imponer modelos de vida a los individuos, ver la sentencia C-309 de 1997 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Asimismo, es necesario tener en cuenta que como lo afirma la corte constitucional, la atención de dicha problemática no debe ser sólo restrictiva sino formativa, puesto que la ley 1566 de 2012, advierte que esto es una enfermedad y como tal debe ser atendida por las instituciones pertinentes, el artículo 1º define: *“Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado”*.

Orientado a lo anterior, las instituciones educativas en uso de las obligaciones constitucionales de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes, debe definir protocolos de atención ante la presencia de sustancias psicoactivas en sus aulas, con medidas restrictivas que desestimulen el porte y el consumo, a la vez que protejan los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, puesto que *“la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada”* (sentencia T-1233-03). Asimismo, con acciones de prevención, promoción de estilos de vida saludable y de atención en los casos que se observe adicción a sustancias psicoactivas, de modo que sean derivadas a las entidades de protección y salud pertinentes para que realicen la intervención necesaria. De ahí, que en la Institución Educativa Isolda Echavarría se define el siguiente procedimiento disciplinario y de apoyo psicosocial para la atención de situaciones relacionadas con el porte, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas al interior de su espacio físico y en actividades extramurales realizadas por la institución.

Prohibiciones

- 16.1. Fumar cigarrillo o consumir licor dentro de la institución.
- 16.2. Consumir sustancias psicoactivas en cualquiera de las dependencias de la institución.
- 16.3. Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 16.4. Portar o expender sustancias psicoactivas ilegales en cualquiera de las dependencias de la institución o en actividades extramurales programadas por la institución.



16.5. Portar, expender licor, cigarrillos, sustancias legales dañinas para la salud en cualquiera de las dependencias de la institución o en actividades extramurales programadas por la institución.

Procedimiento de apoyo psicosocial

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
La coordinación debe informar inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes y remitir a orientación escolar quien debe solicitar una evaluación diagnóstica especializada y en caso de requerir rehabilitación deberá traer la constancia de inicio de proceso terapéutico y presentar evidencias de la continuidad del tratamiento en los tiempos estipulados.	Coordinación, si lo considera adecuado puede contar con el apoyo del docente que se enteró de la situación	Acta de reunión Remisión a orientación escolar
Si la familia no sabe cómo hacer el procedimiento orientación escolar prestará asesoría familiar, en cuanto a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que deben llevarse a cabo.	Orientadora escolar	Base de datos
Desde orientación escolar se citarán a los padres de familia, para orientarlos en el proceso, de ser necesario se hará la remisión correspondiente a la defensoría de familia y/o a la EPS para el inicio de tratamiento terapéutico.	Orientación escolar	Base de datos de seguimiento a casos Remisión externa Base de datos de remisión externa
Orientación escolar en compañía de coordinación realizarán un seguimiento al proceso. Para valorar los compromisos adquiridos por la familia y el avance del estudiante en su proceso terapéutico.	Orientación escolar	Base de datos de seguimiento a casos
En caso de generarse actividades de prevención o de promoción de estilos de	CEC	Listados de asistencia



Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
vida saludable, estos estudiantes serán priorizados por el CEC para que se beneficien de ellos.		Registro fotográfico

Procedimiento disciplinario

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
El docente que tenga conocimiento de la situación de porte o expendio de sustancias psicoactivas deberá tener total discreción al respecto y en compañía de rector, coordinación y/o orientación escolar, realizar el informe pertinente para las autoridades encargadas de intervenir el caso (Comisaría de familia, EPS, Policía de infancia y adolescencia).	Docente que se entere de la situación con acompañamiento de orientación escolar y/o coordinación	Remisión externa a las autoridades competentes
La coordinación debe informar inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes.	Coordinación, si lo considera adecuado puede contar con el apoyo del docente que se enteró de la situación	Acta de reunión
La coordinación señalará la situación en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca del proceso disciplinario que debe seguirse, así como del proceso de atención médica y rehabilitación que la familia debe acompañar según refiere la legislación en estos casos.	Coordinación, si lo considera adecuado puede contar con el apoyo del docente que se enteró de la situación	Acta de reunión
En el CEC, coordinación u orientación escolar informarán de la situación presentada y de las acciones llevadas a cabo, allí se estudiará el caso y se definirá si hay lugar a una acción restaurativa o sanción. Asimismo, se definirá quien será la persona encargada	CEC	Acta de reunión del CEC



Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
de hacerle seguimiento al caso y al cumplimiento de las acciones determinadas.		

17. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL

De acuerdo a la Ley de infancia y adolescencia, en su artículo 44, numeral 9 determina como obligaciones de las instituciones educativas “Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes”. Asimismo, la guía 49 de convivencia escolar del MEN, menciona que “En Colombia, la Ley 1146 de 2007 afirma que las y los docentes están obligados a denunciar, ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta de violencia o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes del que tengan conocimiento” (artículo 12). Lo cual significa que es una obligación no sólo ética sino también legal dar a conocer a las autoridades competentes los casos en los que la integridad de los estudiantes se vea afectada. A continuación, se observan situaciones que deben tenerse en cuenta a la hora de identificar un presunto delito contra los derechos sexuales y reproductivos y que deben ser informados inmediatamente (guía 49, pág: 290):

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- Niña, niño y adolescente con marcas de presunta violencia física.

Señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual: (guía 49, pág: 290):

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
<p>El docente que tenga en conocimiento de un posible acto de abuso sexual contra un niño, niña o adolescente deberá tener total discreción al respecto y en compañía de orientación escolar y/o coordinación, informar a rectoría y realizar el informe pertinente para las autoridades encargadas de investigar el caso (ICBF, Comisaría de familia, EPS, Policía de infancia y adolescencia).</p> <p>Nota: De acuerdo a la guía 49 de convivencia, debe hacerse efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad</p>	Docente que se entere de la situación con acompañamiento de orientación escolar y/o coordinación	Remisión externa a las autoridades competentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. No se deben llevar a cabo entrevistas ni tratar de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, pues esto puede revictimizar a la víctima y alterar los elementos materiales de prueba del caso.		
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental haciendo la remisión prioritaria a la Policía de infancia y adolescencia y a la EPS si es del caso.	Rector (llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia). Docente que se entere de la situación con acompañamiento de orientación escolar y/o coordinación realiza informe escrito	Remisión externa a las autoridades competentes e informe de las actuaciones que reposará en orientación escolar
Una vez garantizada la atención requerida, la coordinación debe informar inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes, “siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar” (guía 49, pág: 292).	Coordinación, si lo considera adecuado puede contar con el apoyo del docente que se entere de la situación y de orientación escolar	Acta de reunión
En el CEC, coordinación u orientación escolar informarán de la situación presentada y de las acciones llevadas a cabo, teniendo en todo caso total reserva con los nombres de los estudiantes involucrados. Allí se definirá quien será la persona encargada de hacerle seguimiento al caso.	CEC	Acta de reunión del CEC
4.5. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rectoría	Reporte en aplicativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Nota: en caso de presunto maltrato infantil informado por un tercero, la persona que reciba la información debe instarlo a que informe a las entidades pertinentes ya que es una obligación ciudadana hacerlo ya que la institución educativa no es un ente investigador y no puede determinar la veracidad de la información recibida.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA

Teniendo en cuenta que esta situación puede afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa, se establece el siguiente procedimiento de atención, es importante que se maneje con total discreción y confidencialidad:

Procedimiento	Responsable	Registro o evidencia
La persona que identifica la situación informa a orientación escolar y/o coordinación	Persona que identifica	Verbal
Dialogo inmediato con el estudiante afectado	Coordinación y/o orientación escolar	Seguimiento al estudiante
Citación a padres de familia	Coordinación y/o orientación escolar	Citación y acta de reunión
Remisión a entidades externas	Orientación escolar	Remisión
Seguimiento al caso	Orientación escolar y/o tutoría	Seguimiento al estudiante o comentario en Qino

19. PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES

- Si la salida pedagógica está programada dentro de la jurisdicción municipal o en el Valle de Aburrá, es competencia del rector o del coordinador delegado concederlo o negarlo. Las salidas pedagógicas fuera de esta jurisdicción deben contar con el visto bueno del Consejo Directivo de la Institución.
- El vehículo que preste el servicio debe cumplir con todas las normas de tránsito y presentar fotocopia de sus seguros al día.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

- Se debe contar con el permiso del padre de familia o acudiente, el cual se hace por escrito.
- Las salidas deben de responder a una programación institucional, donde acompaña el docente y un parent de familia en la medida de las posibilidades.
- Toda salida pedagógica debe ser notificada al coordinador respectivo, mínimo con tres días de anticipación.
- Las salidas pedagógicas que deban tener autorización del Consejo Directivo, se debe entregar oportunamente para el visto bueno.
- Los formatos de autorización se entregan diligenciados y firmados por los padres de familia al docente encargado de la salida, quien los entregará a la coordinación respectiva en un paquete organizado finalizada la actividad.
- Los estudiantes que no van a la actividad, se presentan a la institución al desarrollo de las guías en el taller o jornada que se le asigne.
- Toda salida pedagógica debe salir y regresar de la Institución acompañados por el profesor responsable. No pueden ser despedidos en el sitio de la visita, ni en el recorrido del mismo.
- El profesor debe dejar organizados, con trabajo académico, los talleres en los cuales tiene clase.
- Los estudiantes deben asistir con uniforme de la Institución, bien llevado de acuerdo con la finalidad de la visita.
- No se deben llevar estudiantes de otros talleres o sin la debida autorización.
- No se puede delegar la responsabilidad de acompañar y orientar al taller a una persona diferente a un docente.
- No se permiten acompañantes diferentes a los integrantes del taller, excepto padres de familia.
- Todos los estudiantes deben dar cumplimiento al manual de convivencia de la institución.
- El docente es el responsable del control de asistencia, llevar las autorizaciones firmados por los padres y de la elaboración de los reportes por los incumplimientos de los deberes que se requieran.
- Toda salida con estudiantes de la institución, o en representación de ésta ha de tener el mismo procedimiento, por el compromiso que implica a los padres de familia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

20. PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y RETARDOS

El director de taller/grupo en los primeros quince minutos de la jornada diligencia diariamente el formato de registro de estudiantes insistentes a la institución y entrega la carpeta en la secretaría de coordinación al finalizar la primera hora de clase.

La secretaría de coordinación hará los registros en el máster y se comunicará telefónicamente con los padres de los estudiantes insistentes para confirmar y registrar en la planilla el motivo, solicitando que al regreso presenten en el cuaderno comunicador la excusa al director del taller/grupo y demás docentes. Al día siguiente el estudiante debe presentar la excusa al docente de la primera hora de no hacerlo será remitido a coordinación para llamar por teléfono al acudiente para que se presente a firmar el registro. Cuando la inasistencia es continua, el director del taller/grupo se comunicará con el parentesco de familia para conocer el motivo y registrarlo en el formato interno seguimiento a estudiantes insistentes, de continuar citará al acudiente para generar compromisos, de reincidir serán remitidos a coordinación para ser informados a las autoridades competentes (ICBF). Si el acudiente no asiste a la citación el estudiante no puede ingresar al taller y trabajará en biblioteca avanzando en las guías y finalizando la jornada presentará el producto a los respectivos analistas.

La carpeta con el formato de inasistencia por horas la maneja el monitor de asistencia durante toda la jornada, en cada cambio de clase el analista correspondiente realiza el registro y se devuelve a coordinación al finalizar la jornada.

La inasistencia superior al 25% de las actividades académicas será objeto de reprobación del respectivo grado. Corresponde a las comisiones de evaluación y promoción analizar y decidir este asunto cuando las inasistencias presenten causa justificada.

Si el estudiante llega tarde a la institución sin excusa, se registra al ingreso en la portería, la secretaría de coordinación llamará al acudiente para que se presente inmediatamente a firmar el registro en el libro de seguimiento del estudiante con su respectiva acción pedagógica correctiva si el acudiente no cumple la cita, el estudiante no ingresará al taller y trabajará en el aula múltiple o

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

biblioteca durante toda la jornada en el avance de las guías y presentará el producto a los analistas al final de la jornada.

21. NORMAS DE ESPACIOS INSTITUCIONALES Y OTROS ASPECTOS GENERALES

Normas para la biblioteca

- Al ingresar a la biblioteca, debe hacerlo sin el bolso.
- Solo se ingresa con lápiz y hojas
- El material consultado deberá dejarse sobre la mesa
- Dejar de forma ordena las sillas y mesas
- Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca
- Al retirarse de la biblioteca, todos los usuarios deberán someterse a revisión, así como los libros u objetos que porten.
- No se permiten palabras o acciones que falten al respeto ni a la integridad de los usuarios en la biblioteca.
- Está prohibido comer y beber dentro de la biblioteca.

Normas para el Aula múltiple

- Solicitar la autorización con anticipación a la persona encargada
- Notificar por escrito, cuales equipos y materiales se requieren para la actividad que se va a realizar
- Responsabilizarse de los equipos, mobiliario y demás enseres que se encuentran en el aula.
- Abstenerse de ingresar comestibles, bebidas, incluido el consumo de chicle
- Mantener en todo momento un comportamiento correcto, conservando las normas de urbanidad y cultura

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- El escenario puede ser utilizado solo por personas autorizadas.
- Conservar en todo momento la ubicación del mobiliario y enseres durante las actividades que se realicen en el aula
- Cualquier daño ocasionado debe ser notificado oportunamente al encargado
- Después de utilizar el aula, el lugar debe quedar en perfecto orden y hacerle entrega personal al encargado.

Normas para el Laboratorio

- Los estudiantes solo podrán hacer uso del laboratorio en los horarios estipulados para cada taller.
- Las prácticas del laboratorio solo se podrán realizar cuando esté presente el analista autorizado.
- Todos los estudiantes del taller al que le corresponda la práctica, deberán permanecer dentro del laboratorio durante el desarrollo de la experiencia correspondiente.
- El desplazamiento hacia el laboratorio debe hacerlo el taller en forma organizada
- En el momento que lleguen al laboratorio, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos y en perfecto estado. En caso de que falte algo, deben reportarlo inmediatamente al analista encargado. De no hacerse el reporte antes de iniciar la práctica, todos los integrantes del equipo deben reponer el material faltante o que resulte deteriorado.
- Los estudiantes se hacen responsables del equipo asignado a su mesa de trabajo y deben reponer el material que dañen durante la realización de la práctica respectiva.
- Cada estudiante debe permanecer durante toda la práctica de laboratorio en el puesto de trabajo asignado.
- Los estudiantes deben manipular con prudencia los reactivos utilizados en la práctica correspondiente.
- Al laboratorio está prohibido ingresar alimentos, bebidas, comer y/o masticar chicle.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Al terminar la práctica de laboratorio, el equipo se debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.
- Dentro del laboratorio no se debe correr ni jugar
- Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos e implementos (mecheros, reactivos, entre otros)
- No se deben tocar ni probar sustancias, a menos que así se lo hayan indicado.
- No se deben mezclar sustancias al azar.
- La bata de laboratorio debe ser de uso obligatorio cuando se manipulan sustancias químicas o se realiza cualquier tipo de experimento. Cuando la situación lo amerite se complementara esta indumentaria con el uso de guantes, gafas protectoras, tapabocas, gorro u otros implementos que serán indicados por el profesor.
- Se recomienda que las alumnas lleven el cabello recogido durante la práctica de laboratorio.

Normas para los talleres

En los talleres debe abstenerse de:

- Consumir comestibles o bebidas, masticar chicle, arrojar basuras al piso o dejarlas sobre la mesa.
- Hacer copias o modificar el software de la institución.
- Dejar información en el disco duro del PC sin la debida autorización.
- Manipular el computador cuando se encuentre en anomalía o daño.
- Alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los equipos y/o muebles y enseres.
- Llevar a cabo acciones que puedan interferir con el buen funcionamiento de los equipos tales como: tomas, interruptores, reguladores y demás fuentes de energía.
- Intercambiar, desinstalar o instalar los periféricos de los equipos.
- Realizar juegos que afecten el mobiliario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Normas para la tienda escolar

- Hacer uso de las tiendas en el horario asignado, tales como descanso u horas de entrada o salida de la jornada.
- Excepcionalmente el Estudiante podrá acceder a las tiendas durante una clase o en el cambio de clases acompañado por un Docente, siempre y cuando esté debidamente justificado.
- Dar trato respetuoso a quienes atienden el servicio de las tiendas.
- Depositar la basura en las canecas de acuerdo con las normas de separación en la fuente de los residuos sólidos.
- Hacer la correspondiente fila y respetar el turno.
- Cuidar y regresar en buen estado los elementos que le son facilitados en calidad de préstamo.
- Abstenerse de establecer créditos en la tienda.

Normas para el restaurante escolar

- Lavarse las manos antes de recibir los alimentos.
- Permanecer en el restaurante hasta terminar los alimentos.
- Utilizar los cubiertos e implementos que faciliten las manipuladoras.
- Dar las gracias cuando se les entreguen los alimentos.
- Consumir totalmente los alimentos que le sean entregados.
- No botar los alimentos.
- Depositar los residuos en los lugares definidos para tal fin.

Para manipuladoras de alimentos

- Portar adecuadamente el uniforme otorgado por la entidad contratista, al igual que el gorro y el tapabocas.
- Preparar y servir los alimentos debidamente, previos a consumir.
- Ofrecer buen trato a los niños usuarios.
- Crear en los niños hábitos de higiene y normas en la mesa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Mantener los espacios y utensilios en orden y limpieza.
- Revisar que los alimentos lleguen en perfecto estado, de lo contrario avisar a las coordinadoras para el debido reporte.
- No ingresar estudiantes, ni personas diferentes, de las manipuladoras a la cocina de restaurante *para padres de niños usuarios del restaurante escolar*
- Acudir a las capacitaciones y reuniones programadas por la Institución.
- Firmar a tiempo los comunicados y compromisos
- Reforzar en casa los hábitos de higiene y normas en la mesa.

Normas para la prestación del servicio social obligatorio

Este servicio es prestado por los estudiantes de la Media como requisito para obtener el título de Bachiller, ayuda a formar en los valores de la responsabilidad, solidaridad, compromiso con su entorno y comunidad. Art.39. Ley 115/1994.

- El Servicio Social de los Estudiantes se debe prestar exclusivamente durante el año en que el estudiante está cursando el grado décimo o undécimo.
- Para iniciar el servicio social se requiere previa autorización escrita del Docente coordinador del mismo.
- El Servicio Social sólo será autorizado en entidades del Estado o fundaciones sin ánimo de lucro reconocidas y que pertenezcan al entorno inmediato de nuestra Comunidad Educativa.
- No se autorizará el servicio social en ningún tipo de entidad privada diferente a las fundaciones sin ánimo de lucro.
- La entidad que reciba al estudiante de esta Institución para el Servicio Social Estudiantil deberá firmar un convenio interinstitucional donde se comprometa a asesorar, orientar y controlar debidamente al estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- La entidad donde se presta el Servicio Social Estudiantil deberá diligenciar el formato de control de horas servidas y además certificar en papel membrete y con firma del representante legal la prestación del servicio.
- El Estudiante deberá dar debido cumplimiento en su servicio social obligatorio con:
 - Presentar el registro de horas de alfabetización con fecha, hora de inicio y terminación, labor realizada y firma autorizada de la entidad a la que sirve.
 - Cumplir con 80 horas prácticas, 30 teóricas. Según las resoluciones 4210 del 12 de septiembre 1996 y 2560 de 1997.
 - Asistir cumplidamente a las actividades programadas con el uniforme de la Institución.
 - Cumplir con el horario pactado.
 - Ser respetuoso con sus superiores y ser discreto con la información que tiene a su cargo.
 - Ser organizado en las labores que desempeña.
 - Mantener una buena comunicación con su jefe inmediato.
 - Presentar constancia de su Acudiente con el visto bueno del Docente encargado del Servicio Social Estudiantil en la Institución en caso de inasistencia a su servicio.
 - Responder por los bienes a su cargo y el buen manejo de los espacios que ocupa.
 - Utilizar un vocabulario decente y respetuoso.
 - Hacer con diligencia las tareas de las cuales es responsable.
 - Culminar el proceso a cabalidad para certificar las horas completas.

Compromiso pedagógico

En las comisiones de evaluación y promoción del último periodo académico se definirá cuales estudiantes deberán firmar compromiso pedagógico para el año siguiente, además de los casos que se definan en el comité escolar de convivencia.

En el transcurso del año el director de taller/grupo estará a cargo de realizar seguimiento al cumplimiento del compromiso firmado cada trimestre, en caso de incumplimiento citará a los



acudientes para generar compromisos por escrito y de reincidir en el no cumplimiento lo remitirá al Comité escolar de convivencia y al finalizar el año evalúa si se cierra el compromiso o si continua vigente para el año siguiente.

En el transcurso del año si las situaciones de un estudiante ameritan la firma de compromiso de convivencia lo pueden autorizar los directivos docentes: Rector, coordinador.

Uniforme

La presentación personal es el reflejo de la personalidad y demuestra el grado de autoestima que se tiene. Son aspectos esenciales de la presentación personal, una dentadura limpia, el cabello limpio y peinado, los zapatos bien lustrados y el uniforme ordenado. El estudiante debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario del día y eventos programados por la institución (gala y educación física). El uniforme es un símbolo mediante el cual la Institución es identificada, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan. Por ello, debe llevarse con pulcritud, dignidad, sobriedad y discreción.

Al inicio de la jornada los directores de taller revisarán que el uniforme se porte de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia. En caso de no cumplir con el buen porte del uniforme de manera reiterativa, se realizará el registro en el libro de seguimiento y se citará al acudiente para establecer compromisos. Durante la jornada los analistas y tutores en todas las horas de clases son responsables de hacer que el estudiante cumpla con el buen porte del uniforme.

Uniforme de gala femenino	Uniforme de Gala Masculino
<ul style="list-style-type: none">- Yomber máximo 2 cm arriba de la rodilla con la cremallera cerrada.- Escudo metálico que se prende en el listón.- Blusa blanca de manga corta, con ribete de la misma tela del Yomber en las mangas y el cuello.- Zapatos negros.	<ul style="list-style-type: none">- Jean clásico azul oscuro con bota clásica normal. Debe abstenerse de bordados, rotos, estampados y flecos.- Camiseta blanca, con cuello tejido y con el escudo de la Institución, según modelo institucional (La talla debe corresponder a la altura y peso).- Zapatos o tenis totalmente negros.- Medias azules oscuras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

Enero de 2018
VERSIÓN: 3

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Calcetines completamente blancos.- Chaqueta gris con el escudo de la Institución (modelo institucional). | <ul style="list-style-type: none">- Chaqueta gris con el escudo de la Institución (modelo institucional).- Correa negra o azul oscura.- No debe utilizarse con el uniforme accesorios como boinas, gorras, pañoletas y otros, también aplica para el uniforme de educación física. |
|---|--|

Uniforme de Educación Física

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Sudadera azul oscura con el nombre de la institución- Camiseta azul turquesa con el escudo bordado- Medias azules oscuros- Tenis negros |
|--|

Nota: Los estudiantes del grado undécimo pueden portar con el uniforme de gala y de educación física la chaqueta distintiva de la promoción. La chaqueta institucional se puede utilizar con los uniformes de gala y de educación física.

Procedimiento para tramitar permisos

Permisos referentes al uniforme

- Todo estudiante al ingresar por primera vez a la Institución cuenta con permiso de máximo 20 días hábiles para adquirir y portar el uniforme institucional, vencido el mencionado plazo el estudiante deberá presentarse a la Institución con el cumplimiento pleno de las normas que rigen el porte del uniforme.
- En caso en que no haya sido posible la consecución del uniforme por dificultades económicas o similares, el padre de familia deberá presentarse personalmente con el estudiante ante la Coordinación de Jornada, para exponer los motivos del no cumplimiento con el uniforme o parte de él; la Coordinación evaluará la situación y decidirá en primera instancia sobre el nuevo permiso y el plazo que se dará al padre de familia y al estudiante para cumplir con el uniforme.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- El padre de familia deberá establecer un compromiso escrito con el estudiante y la Coordinación, de manera tal que se garantice el cumplimiento del plazo que se ha establecido en el permiso de no cumplimiento con el uniforme.
- En caso en que el padre de familia presente una justa y evidenciable causa por la cual no ha logrado cumplir con el nuevo permiso otorgado, deberá repetir el trámite de que hablan los dos numerales anteriores.
- En los casos en que el estudiante no pueda cumplir esporádicamente con el uniforme o parte de él, deberá presentar a la Coordinación solicitud escrita por parte del padre de familia de permiso para el no cumplimiento con el uniforme por un plazo no superior a tres días hábiles. La solicitud de permiso debe hacerse en carta escrita en el cuaderno comunicador en que se expongan claramente los motivos, el número de días, las firmas del padre de familia y el estudiante y el teléfono respectivo.
- En los casos en que el estudiante no pueda cumplir con el uniforme por un tiempo superior a tres (3) días hábiles, mediando justa causa, deberá presentarse personalmente, el padre de familia ante la coordinación para exponer el asunto y establecer el respectivo permiso y compromiso escrito.

Permisos referentes a ausencias

- El padre de familia que se vea en la necesidad de solicitar permiso para que su hijo no se presente a clases por hasta tres (3) días hábiles, mediando justa causa, podrá hacerlo remitiendo con antelación a la fecha solicitud escrita a la coordinación, dicha solicitud deberá contener los datos completos del estudiante, el motivo o causa, las fechas en que solicita la ausencia, las firmas del padre y el estudiante y el respectivo teléfono.
- Cuando el permiso que se requiere es superior a tres (3) días hábiles y hasta quince (15) días hábiles, deberá presentarse personalmente el padre de familia ante la Coordinación para exponer el asunto y establecer el respectivo permiso y compromiso académico por escrito.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

- Para salir de la Institución en jornada escolar por un imprevisto (cita médica u odontológica, enfermedad, diligencias familiares o similares), el padre de familia deberá enviar solicitud escrita de permiso en el cuaderno comunicador indicando el motivo, la fecha, la hora de salida y la persona adulta autorizado para recoger al Estudiante; dicha solicitud deberá contener además datos completos del estudiante, las firmas del padre y el estudiante y el respectivo teléfono.

Procedimiento para presentación de excusas

- Las excusas se deben diligenciar en el cuaderno comunicador o formato pegado en el cuaderno comunicador con firma del padre de familia y/o acudiente, con su documento de identidad y teléfono.
- La excusa escrita del padre de familia y/o acudiente por ausencia justificada del estudiante, debe ser presentada al director de taller y a los docentes de las áreas cuando la inasistencia es menor a cuatro (4) días. Las excusas de inasistencia de cuatro (4) o más días se presentan a la coordinación para su visto bueno (firma), y la mismas deberán luego ser presentada al director de taller y a cada uno de los docentes de las clases en que estuvo ausente el estudiante para su respectiva notificación y firma.
- Las excusas al cumplir con las condiciones descritas garantizarán el derecho del estudiante a que le sean practicados los eventos evaluativos que no desarrolló durante su ausencia.
- Cuando la inasistencia sea por motivos de enfermedad y superiores a tres (3) días requieren ser acompañadas de incapacidad médica.
- La excusa debe ser entregada dentro del primer día hábil en que el estudiante se reincorpora a clases.
- El Director de taller hará el respectivo registro en el libro de seguimiento al estudiante que no presente oportunamente la excusa correspondiente a su ausencia.



Procedimiento para atención a padres de familia

- El padre de familia y/o acudiente que requiera de ser atendido en horario diferente al establecido, solicitará al docente o directivo una cita especial para ser atendido debidamente; la solicitud deberá ser por escrito en el cuaderno comunicador y contener los datos completos del Estudiante, el motivo de la solicitud, la fecha y hora sugerida y el nombre del funcionario con el que se solicita.
- El padre de familia y/o acudiente debe asistir a la Institución cuando el docente, director de taller u otro estamento lo citen, por medio de nota escrita en el cuaderno comunicador o en formato definido para el caso.
- Durante la entrevista con el padre de familia y/o acudiente se escriben las consideraciones y los compromisos por escrito con firmas incluidas en el libro de seguimiento.
- Los horarios de atención serán programados por cada docente de acuerdo con la jornada escolar y tratando de favorecer las posibilidades horarias del acudiente.
- Al padre de familia y/o acudiente se les envía por escrito la citación, con mínimo dos (2) días hábiles de antelación, o se llama por teléfono, especificando fecha, hora y motivo.
- Para el ingreso a la Institución el padre de familia y/o acudiente debe presentar la citación en la portería.
- En toda citación al padre de familia y/o acudiente deberá estar presente el estudiante.
- Cuando el padre de familia y/o acudiente no se presenta a una citación de la Institución, se repetirá la citación por una segunda ocasión en las mismas condiciones y se hará confirmación telefónica de la misma, si continúan sin presentarse y no justifica debidamente su inasistencia, la Institución da por suspendido el contrato de matrícula hasta tanto comparezca el padre de familia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Procedimiento para acudientes insistentes a la entrega de informes

- El director de taller recoge en secretaría académica el informe de desempeño de cada estudiante, para entregarlo a cada parente de familia/acudiente con el informe de rendimiento de la agenda debidamente diligenciado en las fechas definidas en el cronograma Institucional.
- El director de taller pasará a secretaría de coordinación el listado de estudiantes cuyos acudientes no asistieron por el informe para realizar llamada telefónica y conocer el motivo e informarle que el director de taller le enviará nueva cita.
- En caso que el acudiente incumpla la nueva cita el estudiante no podrá ingresar al taller hasta que el acudiente se haga presente, trabajará las guías en la biblioteca y al final de la jornada presentará el producto a los analistas.
- En cada reunión se deja constancia de la asistencia de los padres de familias en el acta de reunión o libro de seguimiento.

Plan de estímulos

- Recibir observaciones positivas en la hoja de vida.
- Recibir reconocimiento de felicitación a nivel individual y grupal.
- Ser elegido representante de taller.
- Recibir frases de felicitación y apoyo en los informes
- Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa, donde se les realice un reconocimiento público.
- Noche de reconocimientos para los estudiantes que durante el año lectivo sobresalgan ante la comunidad educativa al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, deportivos, artísticos y culturales; se tendrán en cuenta, los estudiantes de transición a once que durante el año lectivo hayan sobresalido por su colaboración, sentido de pertenencia, solidaridad y compañerismo en la Institución.
- Medalla de excelencia Isolda Echavarría para el estudiante del grado undécimo que al finalizar el año lectivo alcance los mejores logros.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

- Estímulo al mejor bachiller.
- Condecoración especial para aquellos estudiantes que realizaron sus estudios en la Institución desde transición hasta once.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

TÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación establece en su artículo 142 la obligatoriedad de la conformación del gobierno escolar en los establecimientos educativos, para posibilitar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Según el decreto 1860 de 1994, en su artículo 20, el gobierno escolar estará constituido por los siguientes órganos: Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.3

22. RECTOR

- Dirige la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordina los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representa el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formula planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirige su ejecución.
- Dirige el trabajo de los equipos docentes y establece contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realiza el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporta las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal.
- Administra al personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participa en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuye las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Realiza la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Aplica las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Propone a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministra información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responde por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Presenta un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- Administra el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publica una vez al semestre el nombre de los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno de ellos, en lugares públicos y lo comunica por escrito a los padres de familia.
- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Parágrafo 1°. El desempeño de los rectores será evaluado anualmente por el municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional.

23. CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integrantes: Artículo 2.3.3.1.5.4.

- El Rector, quien lo presidirá, convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Dos representantes del consejo de padres, elegidos por ellos mismos.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil, de los candidatos que se encuentren cursando el último grado ofrecido en la institución.
- Un representante de los egresados elegido por ellos mismos; en su defecto, por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar manual de convivencia y reglamento de la institución;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del Estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- Aprobar el presupuesto de y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso libros del texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

Causas de retiro

- Retiro de la Institución.
- Renuncia por motivos personales
- Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Manual de Convivencia, en el reglamento interno del Consejo y/o en la legislación vigente.
- Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral, siendo candidato a la representación.
- Revocatoria por incurrir en una situación tipo II o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

24. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica establecimiento.

Integrantes

- Rector quien lo preside,
- Directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Orientadora Escolar

Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de manual con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- Organizar el plan estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes la evaluación periódica del rendimiento los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
- las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

Causas de retiro

- 1. Enfermedad grave o delicada.
- 2. Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- 3. Retiro de la Institución.
- 4. Dificultades administrativas en el cumplimiento de sus deberes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- 5. Revocatoria a criterio de la Rectoría de la Institución.

25. ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN

Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Lo integra un vocero de cada uno de los talleres del establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Funciones

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Causas de retiro

- Retiro de la Institución.
- Renuncia por motivos personales.
- Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este manual de Convivencia y/o en la legislación vigente.
- Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la representación.
- Revocatoria por incurrir en una situación tipo I, tipo II o un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano.

Representantes de taller

Para la elección del Representante de Taller los interesados se inscribirán ante el director de taller, quien revisará sus hojas de vida, constatando el cumplimiento del perfil para el cargo, de tal forma que se denote liderazgo, sentido de pertenencia institucional, espíritu conciliador y especialmente la no comisión en el último año de situaciones tipo I y II. En cada taller habrá un jurado principal, conformado por el director de taller y dos estudiantes no candidatos, responsables del escrutinio y quienes levantarán acta de dicha actuación con la firma de sus integrantes.

Representante estudiantil

Es el vocero de los Estudiantes y especialmente del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente al direccionamiento de la Institución. Cada año escolar, el Consejo Estudiantil en pleno, elegirá mediante voto secreto y mayoría simple a un Estudiante de grado 11° entre los Representantes de Taller de dicho grado, el cual será el representante del Consejo estudiantil y por lo tanto de todos los estudiantes ante el Consejo Directivo durante el respectivo año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Causas de retiro

- Retiro de la Institución.
- Renuncia por motivos personales.
- Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este manual de Convivencia y/o en la legislación vigente.
- Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito.
- Revocatoria por incurrir en una situación tipo II o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano

Personería Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten estudiantes lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Elección

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes Consejo Directivo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

Causas de retiro

- Retiro de la Institución.
- Renuncia por motivos personales.
- Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este Manual de Convivencia y/o en la legislación vigente.
- Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la personería.
- Revocatoria por incurrir en una situación tipo II o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano.

Contraloría estudiantil

El rol del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento se adopta como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y un espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. La figura del Contralor Estudiantil se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Elección

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización, dispuesto virtualmente para el proceso.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia. Debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por un año más.

Funciones

- Gestión directiva: El Contralor Estudiantil velará por que las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales

- Gestión académica: El Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Gestión administrativa y financiera: El Contralor Estudiantil velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Gestión de la comunidad: El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

Deberes

- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVERIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

Causas de retiro

- Retiro de la Institución.
- Renuncia por motivos personales.
- Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este manual de Convivencia y/o en la legislación vigente.
- Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito
- Revocatoria por incurrir en una situación tipo II o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano.

Asamblea general de padres de familia

- Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.
- Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. Decreto 1286 de 2005, artículo 4.

Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. La conformación del consejo de padres es obligatoria. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo (3) padres de familia por cada uno de los talleres que ofrezca el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

En el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha iniciación las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. (Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. El comité contará con la participación un directivo o docente del establecimiento educativo designado por rector para tal fin.

Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un familia, elegido por ellos mismos. (Decreto 1286 2005, artículo 6).

Funciones

- Contribuir con rector en análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas por competencias y pruebas Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación - ICFES;
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- ¡Presentar propuestas mejoramiento del manual convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración y el mejoramiento del medio ambiente,
- Elegir al parent de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículo 2.3.4.9 del Decreto.1075 de 2015 (Parágrafo 2: Cuando el número de afiliados a la asociación alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo padres elegirá solamente a un parent de familia como miembro del consejo directivo.)
- El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1286 de 2005, artículo 7).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
GA-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Enero de 2018 VERSIÓN: 3

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo. Artículo

2.3.4.8

En una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Los docentes, directivos o administrativos establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Decreto 1286 de 2005, artículo 8).

Causas de retiro

- Retiro de la Institución.
- Renuncia por motivos personales.
- Revocatoria por incumplimiento de las funciones propias del cargo, las establecidas en este manual de convivencia y/o en la legislación vigente.
- Revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral siendo candidato a la representación.
- Revocatoria por denotar poco sentido de pertenencia por la Institución o por brindar trato descomedido o de respeto a miembro alguno de la Institución.

26. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Institución	Dirección	Teléfono
Personería	Centro Administrativo Municipal de Itagüí Carrera 51 #51-55 Edificio Judicial Piso 5 Correo	376 48 81 - 373 08 76 - 376 48 84
Bienestar Familiar Centro zonal aburra sur	Carrera 51 # 52 - 19	409 34 40 - 281 54 54



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ISOLDA ECHAVARIA**



GA-MN-41

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Enero de 2018
VERSIÓN: 3**

Dirección Local de Salud	Correo Electrónico contactenos@itagui.gov.co	3737676 Ext.1250
Inspección de Policía	Carrera 52A # 74 - 67	2813266
Fiscalía - sala de atención al usuario	Centro Administrativo Municipal de Itagüí Carrera 51 #51-55 Edificio Judicial Piso 1	2610240 ext. 1/3 2930843
Comisaría de Familia -zona sur	Hogar de los recuerdos	3729191
Comisaría de Familia - zona centro		3731349
Comisaría de Familia - zona norte		3720837
Policía de Infancia y Adolescencia		2314727 - 2316464
Unidad Permanente para los Derechos Humanos		2121499 - 2121211